

OCTUBRE 2015
Año 2 Edición 10

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Rivadavia 16
T. 0236 . 4631608
secretariadegobierno@junin.gob.ar

  junin.gob.ar

J (JUNÍN)
GOBIERNO LOCAL

AUTORIDADES

INTENDENTE

Mario Andrés Meoni

SECRETARIO GENERAL

Javier Gabrielli

SECRETARIO DE GOBIERNO

Carolina Echeverría

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Paola Rizzo

SECRETARIO DE SALUD

Hugo Talani

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Javier Siñeriz

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Belén Dolagaray

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Mario Scévola

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ECONÓMICO, URBANO Y AMBIENTAL

Oscar Palma

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Víctor Rivera

SECRETARIO DE SEGURIDAD

Víctor Knappe

CONTADOR

Natalia Donati

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Roberta Orellano

ÍNDICE

Primera Sección DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos *Pág. 01*

Segunda Sección HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas *Pág. 55*

Resolución *Pág. 59*

DECRETOS

DECRETO 3346 **01-10-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4360/2015, por las autoridades del CLUB LOS INDIOS, de esta ciudad, con destino a la compra de materiales para la refacción de los vestuarios de la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB LOS INDIOS, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$43531.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3347 **01-10-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5293/2015, por el Presidente de la COMISION DE FOMENTO BARRIO "LA DELICIA DE JUNIN", con destino a la compra de materiales para la construcción de su sede social, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO " LA DELICIA DE JUNIN", un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3348 **01-10-2015**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1583/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Junín, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles donde funcionan las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Junín, Partidas 6215; 13681 y 13692, del pago de las Tasas por

?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3349 **01-10-2015**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 48 del expediente del registro municipal Nro. 4059-439/2015 por Dn. LUMBARDINI, JUAN FRANCO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 49 y 50 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54 CENTAVOS (\$3899,54.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LUMBARDINI, JUAN FRANCO D.N.I. 32010080, del pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54 CENTAVOS (\$3899,54.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en M

ARTIN MIGUEL DE GUEMES 1241, de JUNIN (Partida Nro 21518-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3350 **02-10-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2015 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SANCHEZ MIGUEL ANGEL (D.N.I. 26225735) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3351

02-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2015 JERARQUICO II (Jefe Dpto. Parque Natural Lag.Gomez) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SERNADA RAUL CLAUDIO (D.N.I. 17466429) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3352

02-10-2015

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 03 de septiembre de 2015 donde la Directora General de Cultura, ROMINA MASSARI solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO .-(\$1148) por mes al agente HAGMAN ARIEL.

CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 2895 de fecha 31 de agosto de 2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Octubre de 2015 y hasta el día 31 de Diciembre de 2015, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO .-(\$5148) por mes para cumplir tareas Ad'Honorem como Director de Orquesta al agente HAGMAN ARIEL (D.N.I. 93685814) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3353

02-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5185/2015 - Licitación Privada N° 102/15 referida a la : "Provisión y transporte de piedra 0-30 para acceso Barrio San Antonio, Los Almendros y Villa del Parque" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Lopez Marcos la "Provisión y transporte de piedra 0-30 para acceso Barrio San Antonio, Los Almendros y Villa del Parque" en la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL .- (\$708000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5185/2015 - Licitación Privada N° 102/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario

Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3354

02-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5059/2015 - Concurso de Precios N° 103/15 referida a la: "Provisión de gas oil con despacho en surtidor para pavimentación en B La Celeste" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la " Provisión de gas oil con despacho en surtidor para pavimentación en B La Celeste" en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 91 CVOS.- (\$178.545,91.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5059/2015 - Concurso de Precios N° 103/15

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3355

02-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5063/2015 - Licitación Privada N° 100/15 referida a la: "Provisión de fuel oil para pavimentación en B La Celeste, S.E.C, Municipales, Mataderos y 5 de Septiembre" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, sugirió desestimar la oferta presentada por la firma Petropila S.A por no cumplir con los requisitos estipulados para la presentación de la garantía de oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Grupo Petrogan S.A la "Provisión de fuel oil para pavimentación en B La Celeste, S.E.C, Municipales, Mataderos y 5 de Septiembre" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS .- (\$202.500.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5063/2015 - Licitación Privada N° 100/15.-

ARTICULO 2do: Desestímese la oferta presentada por la firma Petropila S.A por no constituir la garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3ro: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3356

02-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4622/2015 por Dn. ARREDONDO

SANCHEZ, FERNANDO IGNACIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 46 vuelta y 47 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24 CENTAVOS (\$9965,24.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ARREDONDO SANCHEZ, FERNANDO IGNACIO D.N.I. 27649919, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAS GALLARETAS 645, de JUNIN (Partida Nro 62990-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24 CENTAVOS (\$4765,24.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3357 02-10-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3576-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Gastón Ezequiel Gonzalez, DNI 35.214.486, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/3; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5, la encuesta social de fs.7; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.9; La copia simple de informe de dominio de fs.10/11; El acta de tasación de fs.12 y el informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.13; El croquis de ubicación de fs.14; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.15 y 16; Las manifestaciones del causante de fs.17vta. y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su concubina carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1S, Parc.28, Pda. 702924, sito en calle Dr. Noir entre Camino del Resero y del Valle Iberlucea de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°43 del 04/09/2015- se encuentra tasado en el monto de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$29.600) -fs.12/13-; Que según copia de informe de dominio el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fue rendido dictamen legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.17 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Gastón Ezequiel Gonzalez, DNI 35.214.486 y a Ailen Claudia Dehesa, DNI 36.922.380 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1S, Parc.28, Pda. 702924, sito en calle Dr. Noir entre Camino del Resero y del Valle Iberlucea de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$29.600) pagaderos en CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTAS (\$200) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3358 02-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1850/2015, por Dn. NIEVES, RENZO RICARDO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. NIEVES, RENZO RICARDO, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3359 02-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5350/2015, por el CENTRO CULTURAL Y LABORAL CASA HUERTA JUNIN, con destino a pago de una pasantía educativa y laboral para beneficiarios del Programa S.O.L., el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO CULTURAL Y LABORAL CASA HUERTA JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$24245.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el

cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3360
02-10-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5353/2015, la señora Subsecretaria de Servicios Sociales al Ciudadano de esta Municipalidad, Dña. MORENO, MARIA SALOME, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama", a llevarse a cabo en Plaza Marcilla, de esta ciudad, el día 17 de Octubre de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama", a llevarse a cabo en Plaza Marcilla, de esta ciudad, el día 17 de Octubre de 2015 .-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicios de sonido, emergencia y seguro, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3361
02-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-5009/2015, por Dn. PLANAS Hugo Damian, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PLANAS Hugo Damian , un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3362
02-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5130/2015 - Concurso de Precios N° 104/15 referida a la : "Provisión de nafta super para Patrullas Bonaerenses ", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de nafta super para Patrullas Bonaerenses" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS .- (\$298200.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5130/2015 - Concurso de Precios N° 104/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3363
05-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 5 del expediente Nro. 4059-3975/2015, por Dña. MELO Gabriela Elizabeth, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MELO Gabriela Elizabeth , un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3364
05-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1281/2015 - Licitación Privada N° 28/2015 referida a la : "Provisión de Áridos Triturados de Origen Dolomítico 5000 TN, graduación 0-30 para obra de ejecución de Base Estabilizada en distintos sectores de la Ciudad de Junín en las cantidades que se detallan en el Anexo de Especificaciones Técnicas" y, CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a una Ampliación 1.000 Tn de Arido Triturado Dolomítico 0-30.- Que esta Ampliación/adicional, surge a raíz de las obras de Pavimentación de acceso a los barrios Villa del Parque, Los Almendros ; San Antonio y San Martín.- Que dicho material será utilizado para la ejecución de una base con aporte de Material Petreo, Cemento Portland y Suelo Seleccionado.- Que la necesidad de contar con este material dolomítico es que la base estructural resulta un ítem que antecede a la ejecución de la Carpeta Asfáltica en caliente de allí su provisión.- Que la provisión de este material Dolomítico tiene un costo de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00,-) a valores contractuales y representa el VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto ofertado en dicha Licitación; porcentaje que se encuentra comprendido dentro del 20% autorizado en el Art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que la contratista a estos efectos renunció a cualquier tipo de reclamo intereses y/o Lucro cesante derivado de estas actuaciones. Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el Adicional sobre el material dolomítico para la base estructural de las calles a pavimentar, ya detalladas en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2do: Abónese a la firma FRENTE OESTE S.A., la suma de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00,-) a valores contractuales, que representa el VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto ofertado en dicha Licitación; porcentaje que se encuentra comprendido dentro del 20% autorizado en el Art.

146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3ro: Comuníquese; cúmplase; transcribese en el Registro de Decretos, pùbliquesse mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3365
05-10-2015

VISTO: El Expte. Municipal 4059-5157/2014 ref.: Concurso de Precios N° 41/2014 S/ ?Provisión de mano de obra, Equipos y Herramientas para la ejecución de Cordón Cuneta en Agustina?
CONSIDERANDO:Que en el marco del Concurso de Precios que se suscribió entre la Municipalidad de Junín y El Sr. Miguel Miguel Angel Lamardo, a la sazón el Contratista de Obra de Cordón Cuneta en la Localidad de Agustina Partido de Junín, cuya copia corre agregada a fojas 59, del Expte. Municipal N° 4059-4924-2014. Que las partes contratantes suscribieron el Acta de Inicio de Obra en fecha 02 de Junio de 2014 (fojas 65). Que en fecha 05/08/2015 se produce el fallecimiento del Contratista, tal como resulta acreditado mediante Acta de Defunción, copia agregada a fojas 67 del citado Expediente. Que al momento del fallecimiento de la contratista, la obra no registraba avance alguno, no habiendo percibido suma alguna en concepto de certificación. Que tampoco existen a la fecha reclamos incoados por terceros y que fueron derivaciones de su responsabilidad como contratista por daños a perdonas o bienes. Que en el Pliego de Bases y Condiciones Art. 49º inc. ?a? de condiciones Legales y Particulares, contempla el supuesto de ?muerte del contratista como causal de rescisión del contrato, disponiendo: En caso de incapacidad o muerte del contratista, la Municipalidad podrá rescindir el contrato si dentro de los quince (15) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda no lo toman a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el Contrato, siempre que a juicios de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnica financiera para cumplimiento del mismo. Que producido en vencimiento del plazo arriba indicado en fecha 26/08/2015, no se registra la presentación ante este Municipio de herederos o representantes legales que tomen a su cargo el contrato de Obra Pública. Que así mismo por tratarse de una Sociedad Unipersonal, tal como surge de la ficha del Proveedor que corre agregada a fojas 68, no resulta aplicable el Art. 686 del Código Civil para la continuidad de la Obra. Que así mismo, se deja constancia que no existe en poder de la contratista materiales o equipos municipales cuyo recupero correspondiere, como así tampoco obra en poder del Municipio materiales o equipos de la contratista. Que en este orden cabe concluir que corresponde arbitrar el procedimiento de terminación unilateral del contrato pr parte del Municipio, ello por causa de muerte del Contratista. POor todo ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese la rescisión de contrato ya que se entiende que, ante la muerte del contratista del Concurso de Precios N° 41/2014, atento a su carácter de sociedad unipersonal y habiendo transcurrido el plazo indicado en el Art. 49º inciso ?a? sin que se registre la presencia en este Municipio de herederos y/o representantes legales con pretensiones de tomar a su cargo la ejecución del contrato, corresponde que la Municipalidad de Junín proceda a rescindir de manera unilateral el Contrato de Obra Pública que la vincula con el contratista, tomando al mismo tiempo posesión de la Obra.

ARTICULO 2do:Comuníquese; cúmplase; transcribese en el Registro de Decretos, pùbliquesse mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3366
05-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 8 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4875/2015 por Dn. GUERRERO Ezequiel, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar

(Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición de pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de Pesos Siete Mil Cuarenta y Cuatro con noventa y cinco Centavos (\$ 7.044,95.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GUERRERO Ezequiel, del pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$ 4.335,00-), debiendo abonar la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Nueve con noventa y cinco centavos (\$ 2.709,05-), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, Partida Nro. 64831, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, pùbliquesse mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3367
05-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5879-2014 en el cual mediante Decreto N°3225/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GSC092, en relación al inmueble de calle Roque Vazquez N°19 - Pda.55270- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.14 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el JXD295; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3225/2013, GSC092 en relación al inmueble de Roque Vazquez N°19 -Pda.55270- por dominio JXD295 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, pùbliquesse mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3368
05-10-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el N4059-4371-205 iniciadas con la presentación efectuada por la Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles -OSECAC- en la persona de se delegado, Julio O. Berge, libelo en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros y para carga y descarga de elementos ortopédicos frente a las oficinas de la causante situadas en Álvarez Rodríguez 7 de Junín; La presentación de fs.2; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.4 ilustrado con el croquis de fs.5; La denegatoria de autorización de fs.6 de la Dirección de Obras Particulares; El croquis de fs.7; El dictamen del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.8, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc.f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ?REGIMEN DE LOS

INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1º Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios considera viable acceder a la solicitud de fs.1, en trámite de resolución (ver fs.8), previo informe de la Dirección de Obras Particulares (fs4); Que la normativa vigente así lo autoriza (Ord. N°6029, art.18 inc. a) y las circunstancias lo aconsejan; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para ascenso y descenso de pasajeros y carga -no estacionamiento permanente- destinado al servicio de OSECAC, el que debe materializarse sobre sector de calzada aleada a la vereda de calle Rector Álvarez Rodríguez y Bto. de Miguel -esquina Sur- y parte del local de la solicitante sito en Rector Álvarez Rodríguez N°7 en un espacio de no más de ocho (8) metros de longitud, y dejando libre el sector de esquina, comprendido entre las intersecciones de la prolongación de las líneas de ochava reglamentarias y el cordón de la vereda, mediante pintado de cordón y colocación de cartel de reserva de estacionamiento.- Desestímase la autorización para colocar rejas de 12cms. de alto.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta de la institución requirente y deberá indicarse el horario de funcionamiento de la institución, fuera del cual la zona respetará las normas de estacionamiento del sector.-

ARTICULO 3ro: Dispónese el corrimiento del espacio destinado para estacionamiento de motocicletas y a cuyos efectos deberán reubicarse las vallas existentes, de conformidad con lo indicado en el croquis de fs.7.-

ARTICULO 4to: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de Entradas al causante, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3369

05-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2015 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MANES ROMINA LORENA (D.N.I. 22786042) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3370

05-10-2015

VISTO: Que el señor SUBSECRETARIO GENERAL de esta Municipalidad DEGLAUE FERNANDO GASTON, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental, charla abierta a la comunidad con referentes en adicciones Kalina y Merezon especialistas en dicho tema, a llevarse a cabo en Centro de Empleados de Comercio, de esta ciudad, el día 10 de Octubre de 2015, y; CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Conmemoración del Día Mundial de la salud mental, charla abierta a la comunidad con referentes en adicciones Kalina y Merezon especialistas en dicho tema, a llevarse a cabo

en Centro de Empleados de Comercio, de esta ciudad, el día 10 de Octubre de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: Hotel, Almuerzo, cena, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3371

05-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5409/2015 - Licitación Privada N° 107/2015, referida a "Provisión de mano de obra y materiales para refacción de baños en EES N° 9 /EP N° 47", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de mano de obra y materiales para refacción de baños en EES N° 9 /EP N° 47" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 12 CVOS.- (\$264.270,12.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 14 de Octubre de 2015, a las 12 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3372

05-10-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente "Ad Honorem", LAWLER MARIA TERESA, con desempeño en Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Histórico perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Octubre de 2015, la renuncia presentada por el agente "Ad Honorem" de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 Agente LAWLER MARIA TERESA (D.N.I. 4518884) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3373

05-10-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente SPINA CARLOS ALBERTO, con desempeño en el área de Talleres Municipales, perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de octubre de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 Agente SPINA CARLOS ALBERTO (D.N.I. 25294558) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3374
05-10-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de TALLERES perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Octubre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección MONTICULOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ,-(4832) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente NEDAF CARLOS ALBERTO (D.N.I. 23797146) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3375
06-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-5330/2015, por Dña. FARIAS María Gabriela, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FARIAS María Gabriela, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), durante el periodo de octubre a noviembre inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3376
06-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5393/2015 por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda financiar el desarrollo de la carrera de Auxiliar de Enfermería, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada

17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3377
06-10-2015

VISTO: El expediente municipal N° 4059-4401/2004 y su agregado N° 4059-306/2011 de fs.17; El decreto municipal por el cual se dispone la revocación del permiso precario de uso concedido al Sr. Alberto Antonio Fizzani, respecto del Lote N°142 del PNLG, de fs.45; La constancia de notificación de fs.48; La solicitud presentada por la permisionaria a fin de que se reconsidere la revocación ordenada, de fs.57; El plazo acordado a fs.50; Las placas fotográficas de fs.51/52; La resolución de la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental de fs.53; La resolución de la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, de fs.54, y; CONSIDERANDO: Que, en el expediente N° 4059-306/2011, atrallado a las presentes actuaciones, se ordena la refacción del lote N° 142 en el maco de la Regularización del Parque Natural Laguna de Gómez, según constancia de fs. 36; Que, a fs. 46 luce el Decreto N°3286 del 06/11/2014 por el cual se revoca el permiso precario de uso acordado al Sr. Fizzani Alberto Antonio, respecto del lote N° 142 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53979/0-E8 por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), ítem 2.8, Caducidad del Permiso, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec.619/05 y 1371/10); Que según constancia de fs.48 el permisionario fue notificado de tal determinación; Que a fs.49 se presenta el Sr. Fizzani solicitando la revisión de la decisión adoptada, comprometiéndose a cumplir con las refacciones solicitadas por la Subsecretaría de Planificación en la vivienda ubicada en el lote; Que según constancia de fs.50 se le otorga un nuevo plazo de 30 días para la presentación de planos adeudados; Que a fs.51/52 lucen placas fotográficas del inmueble en cuestión; Que la Subsecretaria de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental considera cumplidas las reformas solicitadas a fs.36 -ver fs.53, 54 y 56-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el Decreto N°3286/2014, por el cual se dispone la revocación del permiso precario de uso acordado al Sr. Fizzani Alberto Antonio, respecto del lote N° 142 Partida N°53979/0-E8 del Parque Natural Laguna de Gómez.- ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3378
06-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 47 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4931/2014 por Dña. WALTON Flavia Gisela, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición de pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 48 y 49 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres con Noventa y dos Centavos (\$ 3.983,92.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro.

1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. WALTON Flavia Gisela, del pago de la suma de Pesos Dos Mil Cuarenta y ocho (\$ 2.048,00-), debiendo abonar la suma de Pesos Un Mil Novecientos treinta y cinco con noventa Centavos (\$ 1.935,90), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, Partida Nro. 703200, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3379 06-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3976/2015 por Dña. ACOSTA Romina Vanesa, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición de pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 51 y 52 del presente expediente por la Dirección de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de Pesos Doce Mil Doscientos Veintiocho con Tres Centavos (\$ 4.573,12.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ACOSTA Romina Vanesa , del pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Cien (\$ 4.100-), debiendo abonar la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres con doce Centavos (\$ 473,12.-), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, Partida Nro. 45647, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3380 06-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4821/2015 - Licitación Privada Nº 94 referida a: "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CERRAMIENTO EN DURLOCK, COLOCACION DE PISOS E INSTALACION ELECTRICA EN CITE" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GRUPO GAMA S.R.L., la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CERRAMIENTO EN DURLOCK, COLOCACION DE PISOS E INSTALACION ELECTRICA EN CITE" en la suma total de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 27 CVOS.- (\$556.923,27.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4821/2015 - Licitación Privada Nº 94/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada

a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3381 06-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-5061/2015 - Licitación Privada Nº 98/15 referida a la: "Provisión de piedra y arena para pavimentación en Barrio La Celeste" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase el item Nº2 a la firma Trotta Juan Domingo en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 80 CVOS.- (\$148160,80.-); y el item Nº1, 3 y 4 a la firma Lopez Marcos en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80 CVOS (\$ 239.889,80.-) de la "Provisión de piedra y arena para pavimentación en Barrio La Celeste" en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5061/2015 - LicitaciónPrivada Nº 98/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3382 06-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-5186/2015 - Licitación Privada Nº 103/15 referida a la: "Provisión de gas oil con despacho en surtidor para camiones de larga distancia" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Eco Servicios Alciati S.A la "Provisión de gas oil con despacho en surtidor para camiones de larga distancia "en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIEN .- (\$185.100.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5186/2015 - LicitaciónPrivada Nº 103/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3383 06-10-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario

Mensualizado en el Area de Talleres Municipales perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como CHOFER en la sección RECOLECCION DE MONTICULOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ,-(\$4832) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DIAZ CARLOS ALBERTO (D.N.I. 32066393) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del preocupacional.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3384

06-10-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Área de Talleres Municipales perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la sección MONTICULOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ,-(\$4832) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente VON POLLACKOFF CLAUDIO ROBERTO (D.N.I. 23797165) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del exámen preocupacional.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3385

06-10-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en Sección MONTÍCULOS perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Octubre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ,-(\$4832) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente GONZALEZ GASTON EZEQUIEL (D.N.I. 35214486) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3386

06-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5389/2015, por El Colegio Padre Respuela, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandan la Charla sobre Cutting la cual contará con la disertación del Licenciado Fernando Osorio, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Colegio Padre Respuela, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Articulo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3387

06-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 61 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5317/2015 por Dña. PASQUINELLI Carla Daniela, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición de pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 61 y 62 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho con Ochenta y Seis Centavos (\$ 2.698,86.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confie

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PASQUINELLI Carla Daniela , del pago de la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600,00.-), debiendo abonar la suma de Pesos Noventa y Ocho con Ochenta y Seis Centavos (\$ 98,86), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, Partida Nro. 62756, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3388

06-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente municipal que gira bajo el N° 4059-4500/2014; La nota presentada por la Sra. Karina Nancy Rivero, DNI 21.534.592 solicitando la adjudicación de un lote en el Parque Natural Laguna de Gómez para su uso conforme la normativa vigente en la materia, de fs. 1; La documentación de fs.2/5; El resumen de deuda catastral por partida de la Pda.53979/0-46 de fs.6; El informe de la Subsecretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental

de fs.7; La resolución de la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental por la cual se dispone adjudicar el Lote N°43 a la causante de autos, de fs.8; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 43 Pda.53979/0-46, ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor de la Sra. Karina Nancy Rivero, DNI 21.534.592, quien ocupará dicha unidad en los términos y condiciones establecidos por Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3389 07-10-2015

VISTO: El requerimiento formulado en el expediente del registro municipal Nro. 4059-3957/2015 por el señor Delegado Municipal de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, Que esta Municipalidad resulta titular de los inmuebles (Lotes) nomenclatura catastral: Circ. VIII- Secc. A- Manzana 1- Partidas 703408; 703409; 703410 y 703411, ubicados en la localidad de Agustín Roca, de este Partido, y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en consideración el déficit habitacional con que cuenta la cita localidad, considera conveniente en un todo de acuerdo con la dispuesto por la Ordenanza Nro. 3513 y su Decreto Reglamentario Nro. 763 de fecha 12 de abril de 2010, proceder a adjudicar los mismos para la construcción de viviendas individuales, Por lo anteriormente expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese la presente la reglamentación a la que deberán ajustarse las personas interesadas en la adjudicación de los lotes de terrenos propiedad de esta Municipalidad, nomenclatura catastral: Circ. VIII- Secc. A- Manzana 1- Partidas 703408; 703409; 703410 y 703411, ubicados en la localidad de Agustín Roca, de este Partido.-

ARTICULO 2do: Los postulantes deberán: a) Tener domicilio registrado en la localidad de Agustín Roca, b) Constituir un grupo familiar, o ser persona sola, o c) Matrimonio solo o con hijos y/o familiar a cargo, o d) Madre o padre con hijos, o e) Persona con menores a cargo con guarda definitiva acordada por el Juez de Menores, o f) Unión de hecho con o sin hijos (con certificación que acredite la convivencia), o g) Grupo estable de personas convivientes, en las que dos por lo menos estén unidos por lazos consanguíneos, en línea ascendente o colaterales de primer grado.-

ARTICULO 3ro: Participarán del sorteo que se dispondrá por el presente, aquellos postulantes que reuniendo los requisitos fijados en el artículo precedente, hayan iniciado el respectivo expediente administrativo de solicitud de lote con fecha anterior al día 14 de octubre de 2015.-

ARTICULO 4to: Será requisito imprescindible para participar en el acto, presentarse los días 13 y 14 de octubre de 2015, en la Delegación Municipal de Agustín Roca, con el número de expediente oportunamente otorgado por esta Municipalidad para validar la inscripción oportunamente efectuada, como asimismo aquellas personas que aún no se han inscripto, previamente, lo realicen en dicha oportunidad cumplimentando los requisitos antes mencionados; y acompañar: a) documento de identidad de todos los miembros del grupo familiar. b) libreta y/o certificado de matrimonio. c) certificado de nacimiento de los hijos en caso de unión de hecho. d) en caso de menores a cargo, Guarda definitiva acordada por Juez de Menores. e) fotocopia de último recibo de sueldo, y en caso de ser necesario certificado de trabajo donde conste antigüedad en el mismo.

ARTICULO 5to: El postulante y/o grupo familiar, no deberá haber sido adjudicatario de vivienda financiada por el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Se exceptúa de esta disposición a los que

acrediten en forma fehaciente, haber constituido un nuevo grupo familiar y en consecuencia la vivienda no se encuentre ocupada por el mismo, o bajo su tenencia, uso y/o explotación.-

ARTICULO 6to: Fíjase como precio o compensación del terreno, el que fije la Comisión de Tasación de Terrenos dependiente a las oficinas técnicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y deberá ser abonado por el adjudicatario en cuotas no inferiores a Pesos Trescientos (\$ 300.-)-

ARTICULO 7mo: La selección de preadjudicatarios, se efectuará a través de un sorteo público y con la presencia de un escribano público, con la presencia del Sr. Intendente Municipal, Secretarios Municipales, y Presidente del H.C.D.- Con los inscriptos que hubieran quedado fuera de la adjudicación mediante el sorteo, se confeccionará una lista de suplentes para eventuales reemplazos en caso de producirse bajas en los adjudicatarios sorteados.-

ARTICULO 8vo: El sorteo público a llevarse a cabo en fecha a determinar por este Departamento Ejecutivo, se realizará de la siguiente forma: Se colocará dentro de un bolillero tantos números como postulantes haya, previa comprobación del Escribano y autoridades presentes. Se efectuarán las reservas que correspondiere a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente. El sorteo de los lotes se realizará en la Delegación Municipal de Agustín Roca, en el día y hora que el Departamento Ejecutivo determine.- Efectuado el sorteo y realizada la selección y adjudicación, con los inscriptos que hubiesen quedado fuera, se confeccionará una lista de suplentes, quienes tendrán derecho a la adjudicación en caso de producirse la baja de algunos de los adjudicatarios.-

ARTICULO 9no: El adjudicatario deberá comprometerse a construir por sus propio medios en el término que se establece la Ordenanza Nro. 3513, reglamentaria del Banco Municipal de Tierras, dejando expresa constancia que el Municipio no hará entrega de materiales para dicha construcción.-

ARTICULO 10mo: El listado de suplentes tendrá una validez de seis (6) meses. Durante dicho período no podrán anotarse en dicho carácter nuevos efectivos interesados, solo aquellos a quienes los suplentes les hubieran cedido sus derechos en este plan, participando en sustitución de los mismos.

ARTICULO 11ro: Se establece como condición resolutoria que la compradora sólo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la adjudicación, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años deberá estar concluida la obra. El incumplimiento de la presente obligación dará derecho a la Municipalidad de Junín a rescindir el respectivo boleto y obtener la restitución del inmueble, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora.-

ARTICULO 12do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3390 07-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal n° 4059-5041/2015, donde se anexa copia contrato de afiliación número 4664 con la firma Provincia A.R.T estableciendo en su clausura tercera que el mismo es renovable automáticamente por períodos iguales, salvo decisión y aviso del empleador por medio fehaciente con treinta días (30) de anticipación, finalizando el mismo el día 30 de Junio de 2.016. Que de acuerdo a lo normado por la ley N°24557, 26773 concordantes y normativa complementaria los contratos celebrados tendrán un período de vigencia no inferior a Un (01) año, por las razones expuestas no se podría efectuar una nueva afiliación por contratación directa desde la actualidad hasta la adjudicación de la correspondiente Licitación Pública N°11/15; se sugiere dejar sin efecto lo dispuesto en el Artículo N°1 del Decreto Municipal N°3279/2015 con fecha 25 de Septiembre de 2.015. Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejesé sin efecto la rescisión del contrato de seguro de riesgo de trabajo que vincula a la Municipalidad de Junín con Provincia A.R.T de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 del Decreto Municipal N°3279/15 con fecha 25 de Septiembre de 2.015, hasta que resulte el adjudicatario del proceso licitatorio y concertada la nueva cobertura asegurativa.

ARTICULO 2do: Procedasé a continuar con el procedimiento licitatorio destinado a la "Provisión de seguro de riesgo de trabajo para personal municipal"

ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3391 08-10-2015

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-4329/15 Licitación Privada N° 80/15, referido a la "Provisión de gas oil premium para patrullas bonaerenses", CONSIDERANDO:Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la provisión de gas oil premium con despacho directo. Que la Empresa Cereales Don Nino S.A informa que está en condiciones de proveer la mercadería requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase la ampliación de 3.600 litros correspondiente a la contratación de provisión de gas oil premium con Despacho directo en surtidor.--

ARTICULO 2do: Se abonará la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CTVOS.- (\$ 57.564.-), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-4329/15, Licitación Privada N° 80/15.- Artículo 3º: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.- Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3392 08-10-2015

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-2460/15 Licitación Privada N° 42/15, referido a la "Provisión de alquiler de topadora para Relleno sanitario", CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la contratación de topadora. Que el apoderado de la firma Panamerican Vial S.R.L informa que está en condiciones efectuar la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase la ampliación de 160 horas correspondiente a la contratación de "Provisión de alquiler de topadora para relleno sanitario" y ,-

ARTICULO 2do: Se abonará a la firma Panamerican Vial S.R.L en la suma total de PESOS: Ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 CTVOS.- (\$ 131.648.-), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-2460/15, Licitación Privada N° 42/15. Artículo 3º: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.- Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3393 08-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5133/2015 - Concurso de Precios N° 107/2015 referida a: "Provisión de mano de obra y materiales para remodelación sala de reducción de cementerio central", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CASALI SEBASTIAN la "Provisión de mano de obra y materiales para remodelación sala de reducción de cementerio central" en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS .- (\$164.800.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5133/2015 - Concurso de Precios N° 107/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3394 08-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5219/2015 - Concurso de Precios N° 109/2015 referida a : "Provisión de mano de obra y Herramientas para cordón cuneta con provisión de moldes y hormigón por parte de la contratista para establecimiento Escuela N° 10 y Jardín de Infantes N° 912", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GOMEZ ROBERTO SAUL la "Provisión de mano de obra y Herramientas para cordón cuneta con provisión de moldes y hormigón por parte de la contratista para establecimiento Escuela N° 10 y Jardín de Infantes N° 912" en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 24 CVOS.- (\$192.448,24.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5219/2015 - Concurso de Precios N° 109/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3395 08-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5132/2015 - Concurso de Precios N° 106/2015 referida a : "Provisión de mano de obra y materiales para reparación arco ingreso y pintura

paredon interno de drenaje y arco cementerio central", y
CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la
Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su
dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada
provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para
solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se
cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello
el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que
le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CASALI SEBASTIAN ARIEL
la "Provisión de mano de obra y materiales para reparación arco
ingreso y pintura paredon interno de drenaje y arco cementerio
central" en la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL -
(\$82.000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica,
Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es
parte integrante del Expte. Nro 4059-5132/2015 - Concurso de
Precios N° 106/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el
gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada
a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el
Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la
Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3396 08-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5131/2015 -
Concurso de Precios N° 105/15 referida a la: "Provisión de
alquiler de camion volcador par cordon cuneta en Barrios ", y
CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la
Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su
dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada
provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para
solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se
cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello
el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que
le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Gonzalez Juan Rodrigo la
"Provisión de alquiler de camion volcador par cordon cuneta en
Barrios" en la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL -
(\$102000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica,
Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es
parte integrante del Expte. Nro 4059-5131/2015 - Concurso de
Precios N° 105/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el
gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada
a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el
Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la
Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3397 08-10-2015

VISTO: Lo actuado en Expediente Municipal N°4059-4301-2015
donde se solicita servicio de tratamiento, recuperación,
transformación, reciclado de residuos solidos urbanos y
organicos; y CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del
Gobierno Local establecer políticas que favorezcan el
tratamiento de los residuos. Que según la consulta N°2613
efectuada al Honorable Tribunal de Cuentas por la Municipalidad
de Quilmes de fecha 14/08/2009 sobre la Cooperativas de
Trabajo si las mismas se encuadran dentro de la excepción
establecida en el Artículo N°156 inciso 11 de Ley Organica de las
Municipalidades, se responde que se admitirán compras y
contrataciones directas cuando los bienes y servicios sean
producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia
protegida de producción debidamente habilitada y registrada y
supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga
sus veces, por los fundamentos expuestos y por encontrarse
dentro de la orbita del Ministerio de Desarrollo Social . Que si

bien no se encuentran taxativamente encuadradas las
Cooperativas de Trabajo pueden considerar como instancias
protegidas de producción, siempre y cuando se encuentren
promocionadas por el Estado a los efectos de brindar empleo a
mano de obra desocupada.- Que existe presupuesto presentado
por una Cooperativa de trabajo.- Por ello, el Intendente
Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere
DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudíquese a la Cooperativa LM Recicladores
Limitada el servicio de tratamiento, recuperación,
transformación, reciclado de residuos solidos urbanos y
organicos por el período Octubre, Noviembre y Diciembre del
corriente año de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°156
Inciso 11 de la Ley Organica de las Municipalidades; según
considerandos expuestos en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2do:Cúmplase, comuníquese, transcribese en el
registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la
Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3398 08-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria
formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-
5437/2015, por Dn. BORELLI Lisandro Roberto, con destino a
solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso
de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otorgase a favor de Dn. BORELLI Lisandro
Roberto, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000), de
conformidad con lo expresado en el exordio del presente
decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el
cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida
Sujurisdiccion 1110114000 ? Programa 20- Actividad 41- Código
5.1.4.0. ?Subsidios a Personas Carentes?, del Presupuesto de
Gastos vigentes.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese,
transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su
exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3399 08-10-2015

VISTO: El expte. Municipal 4059-1323/2015 ferido al Concurso
de Precios N° 23/15 sobre PROVISION DE MANO DE OBRA Y
HERRAMIENTAS PARA EJECUCION DESAGUE PLUVIAL RAMAL
RAMPPELLINI? SEGUNDO LLAMADO? . CONSIDERANDO:-Que en
el marco del Concurso de Precios se notificó al Sr. Miguel Angel
Lamardo que le había sido adjudicado el Concurso de Precios N°
23/15, tramitado por Expte. N° 4059-1323/2015, a la sazón el
futuro Contratista de Obra cuyo objeto es ?PROVISION DE
MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA EJECUCION
DESAGUE PLUVIAL RAMAL RAMPPELLINI- SEGUNDO
LLAMADO?.- Que las partes nunca llegaron a suscribir el
correspondiente contrato, ni Acta de Inicio de Obra, debido a la
enfermedad del adjudicatario; tomando este debida razón de su
carácter de adjudicatario de la obra.- Que en fecha 05/08/2015 se
produce el fallecimiento del Contratista, tal como resulta
acreditado mediante Certificado médico y Acta de Defunción,
copias agregadas a fojas 137; 138 y 139 del citado Expediente.-
Que al momento del fallecimiento de la contratista, no se había
formalizado el contrato ni el inicio de obra.- Que en el Pliego de
Bases y Condiciones Art. 49° inc. ?a? de las Condiciones
Legales y Particulares, contempla el supuesto de ?muerte del
contratista? como causal de rescisión del contrato en caso de
haber comenzado la obra, dándose en este caso que el
fallecimiento del mismo sucede antes de la formalización del
contrato.- Que producido el fallecimiento del Sr. Lamardo Miguel
Angel, adjudicatario de los trabajos a realizar, no se registra en
este Municipio, la presentación ante este Municipio de herederos
o representantes legales que tomen a su cargo el contrato de
Obra Pública.- Que así mismo por tratarse de una Sociedad
Unipersonal, tal como surge de la ficha del Proveedor, resulta
conveniente dar de baja el Concurso de Precios N° 23/2015. por

DECRETO 3404
08-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5312/2015 - Licitación Privada N° 105/15 referida a la : "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" en la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS .- (\$511200.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5312/2015 - Licitación Privada N° 105/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3405
08-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5311/2015 - Licitación Privada N° 104/15 referida a la : "Provisión de nafta super para talleres municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que de acuerdo a informe de la Secretaria Legal y Técnica la firma Chocrón Angel José no cumple con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Rechazese la oferta presentada por la firma Chocrón Angel Jose por no cumplir con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2do: Adjudicase el ítem N° 1 a la firma Eco Servicios Alciani S.A en la suma total de PESOS: CIENTO ONCE MIL CON 00/100 (\$111.000,00.-); y el ítem N° 2 a la firma Cereales Don Nino S:A en la suma total de PESOS: CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$121.875,00.-) de la "Provisión de nafta super para talleres municipales" en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5311/2015 - Licitación Privada N° 104/15.-

ARTICULO 3ro:Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3406
08-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal el evento Curso de Capacitación a aplicadores, a realizarse el día 22 de Octubre del

corriente año en el CITE (Centro Integrador de Tecnología Empresarial), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Decláranse de Interés Municipal el evento Curso de Capacitación a aplicadores, a realizarse el día 22 de Octubre del corriente año en el CITE (Centro Integrador de Tecnología Empresarial).-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por promoción, difusión del evento , catering, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3407
08-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro Municipal N° 4059-5386/2015, en el que el Señor Tesorero Municipal solicita el pago del fallo de caja para el agente Adrián VILLA, por ocupar la función de cajero, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere .-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a lo establecido en el Decreto Municipal Nro. 2019 de fecha 30 de Junio de 2014, fíjase a partir del 1ro de Octubre del corriente año , una bonificación mensual de Pesos Novecientos (\$ 900), en concepto de fallo de caja para el agente municipal Adrián VILLA.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3408
09-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5192/2015 por Dña. COSSU, PAOLA ROMINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 52 CENTAVOS (\$6918,52.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscrito se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. COSSU, PAOLA ROMINA D.N.I. 28043957, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 62412-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 52 CENTAVOS (\$1718,52.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3409
13-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del

parte del Municipio, ello por causa de fallecimiento del Adjudicatario. Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos entiende que, ante el fallecimiento del adjudicatario del Concurso de Precios N° 23/2015, atento a su carácter de sociedad unipersonal y habiendo transcurrido el plazo mayor, sin que se registre la presencia en este Municipio de herederos y/o representantes legales con pretensiones de tomar a su cargo la ejecución del contrato, corresponde que la Municipalidad de Junín proceda a dar de baja de manera unilateral la licitación de referencia.- Que existen dictámenes Legal y Contables.- Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a dar de baja el Concurso de Precios N° 23/2015 tramitado por expte. N° 4059-1323/2015 cuyo objeto es ?PROVISION DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA EJECUCION DESAGUE PLUVIAL RAMAL RAMPPELLINI? SEGUNDO LLAMADO? ante el fallecimiento del Sr. Miguel Angel Lamardo, adjudicatario del citado Concurso de Precios; atento a su carácter de Sociedad Unipersonal y habiendo transcurrido el plazo mayor, sin que se registre la presencia en este Municipio de herederos y/o representantes legales con pretensiones de tomar a su cargo la ejecución del contrato, corresponde proceder en consecuencia.

ARTICULO 2do: Cúmplase; comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3400

08-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4604/2015, por la Dirección de la Escuela San Jorge, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda adquisición de un laboratorio móvil para dicha institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Escuela San Jorge, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3401

08-10-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 6816, 6817, 6818, 6819, 6820, 6821, 6822, 6823 y 6824, cuyas copias obran en los expedientes Nros. 10-9689/2015 4059-4327/2015, 4059-4327/2015, 4059-4694/2015, 100-815/2008, 4059-4891/2015, 4059-2428/2015, 4059-6687/2014, 4059-6070/2013, 10-9706/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 8 de Octubre del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 6816, 6817, 6818, 6819, 6820, 6821, 6822, 6823 y 6824, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 6 de Octubre 2015, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3402

08-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 10 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4658/2015 por Don. MARCHETTO Jose María, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición de pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 35 y 36 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con quince centavos (\$ 6.295,15.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. MARCHETTO Jose María, del pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con cuarenta centavos (\$ 4.497,40), debiendo abonar la suma de Pesos Un Mil Setecientos Noventa y siete con setenta y cinco Centavos (\$ 1.797,75), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, Partida Nro. 62110, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3403

08-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5289/2015, por el Consejo Escolar, de esta ciudad, a los efectos de realizar compra de material didáctico y equipamiento específico para mejorar la calidad de la enseñanza de las orientaciones de cada establecimiento que se detalla según planilla adjunta a 2/3 de las presentes actuaciones, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de las Cooperadoras, que a continuación se detalla, un subsidio por la suma de Pesos : Diez Mil (\$10,000) para la Cooperadora EES N° 1, Diez Mil (\$ 10,000) para la Cooperadora EES N° 3, Diez Mil (\$ 10,000) para la Cooperadora EES N° 6, Diez Mil (\$ 10,000) para la Cooperadora EES N° 7, Diez Mil (\$ 10,000) para la Cooperadora EES N° 8, Diez Mil (\$ 10,000) para la Cooperadora EES N° 9, Diez Mil (\$ 10,000) para la Cooperadora EES N° 12, Diez Mil (\$ 10,000) para la Cooperadora EES N° 1, Diez Mil (\$ 10,000) para la Cooperadora EES N° 2; y A favor del Concejo Escolar la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000), para ser distribuido a razón de Pesos Diez Mil (\$ 10,000) para cada uno de los establecimientos que a continuación se detallan : EES N° 2, EES N° 4, EES N° 5, EES N° 10, EES N° 11, EES N° 13, EES N° 14, EES N° 15, EES N° 16, EES N° 17, EES N° 18, EES N° 19, EES N° 20, EES N° 21, EES N° 22 Y EES N° 1, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

registro municipal Nro. 4059-5383/2015 por Dn. GENNA, GERARDO AGUSTIN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 47 vuelta y 48 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 38 CENTAVOS (\$8075,38.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GENNA, GERARDO AGUSTIN D.N.I. 26928525, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 63414-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 38 CENTAVOS (\$4575,38.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3410

13-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5428/2015 por Dña. CAMBARERI, MARILINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 vuelta y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 3 CENTAVOS (\$4638,03.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CAMBARERI, MARILINA D.N.I. 17479885, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS (\$4036.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ALFREDO PALACIOS 140, de JUNIN (Partida Nro 64114-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS CON 3 CENTAVOS (\$602,03.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3411

13-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4913/2015, por Dn. García Diego Martín Miguel, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición de pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto

total del derecho correspondiente asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con once Centavos (\$ 5.459,11.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. García Diego Martín Miguel , del pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta y nueve (\$ 4.189.-), debiendo abonar la suma de Pesos Un Mil Doscientos Setenta con once Centavos (\$ 1.270,11.-), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, Partida Nro. 63954, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3412

13-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5313/2015 - Licitación Privada N° 106/15 referida a la: "Provisión de gas oil premiun para patrullas bonaerenses" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que de acuerdo a informe de la Secretaría Legal y Técnica la firma Chocrón Angel José no cumple con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Rechazese las ofertas presentadas por la firma Chocrón Angel Jose por no cumplir con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma Eco Servicios Alciati S.A la "Provisión de gas oil premiun para patrullas bonaerenses" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL .- (\$279000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5313/2015 - Licitación Privada N° 106/15.-

ARTICULO 3ro:Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3413

13-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5319/2015 - Concurso de Precios N° 111/15 referida a la : "Provisión de alquiler de camion volcador para cordón cuneta en Barrios" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Gonzalez Juan Rodrigo la "Provisión de alquiler de camion volcador para cordón cuneta en Barrios" en la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS .- (\$97800.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-

5319/2015 - Concurso de Precios N° 111/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3414 13-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5448/2015, por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 9 de Agustín Roca, con destino a solventar los gastos que le demanda la construcción de un Salón de Usos Múltiples, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 9 de Agustín Roca, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3415 13-10-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5526/2015, el señor Secretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Lic. SCEVOLA, MARIO ADOLFO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Trabajo "Mi Primer Empleo", a llevarse a cabo en el C.I.T.E., de esta ciudad, el día 16 de Octubre de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma en el marco de las acciones de capacitación y asesoramiento que la Oficina de Empleo Municipal lleva adelante, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Trabajo "Mi Primer Empleo", a llevarse a cabo en el C.I.T.E., de esta ciudad, el día 16 de Octubre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3416 14-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 45 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6768/2014 por Dña. CALVI, PATRICIA CECILIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 46 vuelta y 47 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 11 CENTAVOS (\$8057,11.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CALVI, PATRICIA CECILIA D.N.I. 28045057, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAS CHICHARRAS 904, de JUNIN (Partida Nro 62376-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 11 CENTAVOS (\$2857,11.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3417 14-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 9 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5278/2015 por Dña. PERRET, MELINA MANUELA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43 vuelta y 44 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 63 CENTAVOS (\$6385,63.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PERRET, MELINA MANUELA D.N.I. 32209504, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SUIZA 1621, de JUNIN (Partida Nro 54842-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 63 CENTAVOS (\$1185,63.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3418 14-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 29 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5042/2015 por Dn. FERNANDEZ, PEDRO PABLO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 18 CENTAVOS (\$6246,18.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FERNANDEZ, PEDRO PABLO D.N.I. 18482169, del pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3800.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ECUADOR 610, de JUNIN (Partida Nro 64487-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 18 CENTAVOS (\$2446,18.-), atento lo

expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3419 14-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5210/2015 por Dña. LUHACES, NAIAN, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 45 vuelta y 46 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 84 CENTAVOS (\$4841,84.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LUHACES, NAIAN D.N.I. 34710973, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CNEL PRINGLES 1281, de JUNIN (Partida Nro 21584-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 84 CENTAVOS (\$1341,84.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3420 14-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 10 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5113/2015 por Dn. ALMOZNI, DAMIAN M

ARTIN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 35 vuelta y 36 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS UN CON 24 CENTAVOS (\$6201,24.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn./Dña ALMOZNI DAMIAN M ARTIN D.N.I. 31675655, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SAAVEDRA 66, de la localidad de A. ROCA (B) (Partida Nro 27994-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL UNO CON 24 CENTAVOS (\$1001,24.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3421 14-10-2015

VISTO: El expediente Nro. 100-258/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. N- Manzana 27- Parcela 5- Unidad Funcional 1, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. N- Manzana 27- Parcela 5- Unidad Funcional 1, a favor de Dña. Sandra Noemí ROSA.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3422 14-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-769/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Mesa Coodinadora de Jubilados y Pensionados, de esta ciudad, Partida 8628, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3423 14-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 vuelta y 38 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4845/2015 por Dña. CAMILETTI, MARIANELA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 vuelta y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 63 CENTAVOS (\$4420,63.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la

exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CAMILETTI, MARIANELA D.N.I. 33746697, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 38382-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON 63 CENTAVOS (\$920,63.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3424

14-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5385/2015, por Dña. GILES, SANDRA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GILES, SANDRA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-), durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3425

14-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 10 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5075/2015 por Dn. CIRIGLIANO, MAXIMILIANO GABRIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 36 vuelta y 37 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN CON 8 CENTAVOS (\$6431,08.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CIRIGLIANO, MAXIMILIANO GABRIEL D.N.I. 36574089, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AV.PASTOR E.N. BAUMAN 1728, de JUNIN (Partida Nro 64502-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 8 CENTAVOS (\$2931,08.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3426

14-10-2015

VISTO: La sanción de la Ordenanza Nro. 6825 de fecha 6 de octubre de 2015 con relación a la creación en el Partido de Junín de la Dirección Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia, y CONSIDERANDO: Que es facultad propia del Departamento Ejecutivo determinar y establecer la creación, y funcionamiento de las áreas municipales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Vétase en su totalidad la Ordenanza Nro. 6825, de fecha 6 de octubre de 2015, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3427

15-10-2015

VISTO: Que por Decreto Nro. 3415/2015 -Expediente Nro. 4059-5526/215-, este Departamento Ejecutivo declaró de Interés Municipal la Jornada de Trabajo "Mi Primer Empleo", a llevarse a cabo en el C.I.T.E., de esta ciudad, el día 16 de octubre del corriente año, y CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Economía y Producción, organizador del evento en cuestión, omitió solicitar el pago de gastos originados como consecuencia de la realización del mismo, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Abónense los gastos originados por la contratación del servicio de catering, como así también de otro que pudiese surgir como consecuencia de la realización el día 16 de octubre del corriente año, de la Jornada de Trabajo "Mi Primer Empleo".-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3428

15-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5566/2015, por Dn. GARCIA, CARLOS DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GARCIA, CARLOS DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3429

15-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-3667/2015; La solicitud de transferencia del lote N° 372 del Parque Natural Laguna de Gómez presentada por el permisionario la Sra. María Ines Italiano de Moriones a favor del Sr. Walter Ricardo Trech, con firmas certificadas, de fs. 1/2; El informe de inspección e intervención que se deberá realizar en el fundo y sus instalaciones rendido por la Secretaría

de Desarrollo Económico y Planeamiento estratégico de fs.4; La resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Económico, Urbana y Ambiental en la que considera oportuno autorizar la transferencia solicitada, luciente a fs. 6; Las actualizaciones de cuenta corriente correspondientes a la Partida N° 53979/0-Y7 en relación a las tasas de Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, las cuales arrojan libre deuda municipal, de fs. 11/13; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs. 15 y 16; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 372, Pda. 53979/0-Y7 ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor del Sr. Walter Ricardo Trech, D.N.I. 14.495.178, quien ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbana y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3430 15-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5330-2012 en el cual mediante Decreto N°2500/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JWR600, en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio N°72 - Pda.30215- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.13 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el DZZ927; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2500/2012, JWR600 en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio N°72 -Pda.30215- por dominio DZZ927 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3431 15-10-2015

VISTO: Lo actuado en el Expte. N° 4059-1561/2014 del Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs As, referido a la afección padecida por la agente BACIREDO GRACIELA LUJAN, y CONSIDERANDO: El Dictamen de los facultativos integrantes de la Junta Médica que lo examinarán con fecha 21 de abril de 2015 obrante a fs.16 de las citadas actuaciones y en el que consideran que la misma presenta una Incapacidad del 70%, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Noviembre de 2015 al agente del Personal Clase ADMINISTRATIVO I Personal Administrativo de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30, Agente BACIREDO GRACIELA LUJAN (D.N.I. 13054185) (Clase 1957), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3432 15-10-2015

VISTO: Lo actuado en el Expte. N° 4059-2871/2014 del Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs As, referido a la afección padecida por el agente MERLO CLAUDIO ALEJANDRO, y CONSIDERANDO: El Dictamen de los facultativos integrantes de la Junta Médica que lo examinarán con fecha 21 de abril de 2015, obrante a fs. 16 de las citadas actuaciones y en el que consideran que la misma presenta una Incapacidad del 70%, el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Noviembre de 2015 al agente del Personal Clase TECNICO I Personal Técnico de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Agente MERLO CLAUDIO ALEJANDRO (D.N.I. 16042919) (Clase 1962), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3433 15-10-2015

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que PEREZ FERRARA CLARISA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase partir del 13 de Octubre de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, el viático y movilidad hasta la suma de pesos Seiscientos (\$600) por mes, al agente "Ad-Honorem" que cumple tareas como Docente en APOYO ESCOLAR:PEREZ FERRARA CLARISA (D.N.I. 34107762) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS .- (\$1500) por mes.-

ART 3: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3434 15-10-2015

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N°5 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, y; CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la AMPLIACION del embargo trabado sobre los haberes que percibe el demandado RASSO JONATAN EZEQUIEL en la proporción del 10% hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3920,48), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Octubre de 2015 procedábase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 Agente RASSO JONATAN EZEQUIEL (D.N.I. 34439601) hasta alcanzar la suma de \$3920,48 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos autos N°66296/2 CBU N° 3300520930000006629624, abierta al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe y como perteneciente a los autos caratulados FINANCOM S.A. C/RASSO JONATAN EZEQUIEL S/ EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3435
15-10-2015

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura Panizza, Secretaría Unica de la Dra. María Fabiana Patiño, y: CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que por todo concepto percibe el demandado ZAPATA SERGIO, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de capital con más la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000) en concepto de intereses y costas del juicio
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Octubre de 2015 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 Agente ZAPATA SERGIO ARIEL (D.N.I. 16415224) hasta alcanzar la suma de \$15000 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Juzgado Cuenta Judicial N° 516582/9, abierta al efecto en el Banco de la provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados SANTARSIERI FREDDI MELINA C/ ZAPATA SERGIO S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3436
15-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2015 OBRERO I del Personal Obrero SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ZACCARDI PABLO DAVID (D.N.I. 35505168) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3437
15-10-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Octubre de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA LIVIANA, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE ,-(5312) equivalente a Clase OBRERO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MORA RODRIGO OMAR (D.N.I. 31265960) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal

Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3438
15-10-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente ALCARAZ OSCAR FLORENCIO, con desempeño en Tareas Viales perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y;
CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 13 de Octubre de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 Agente ALCARAZ OSCAR FLORENCIO (D.N.I. 36524159) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3439
16-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5594/2015, por Dña. RAMIREZ, ALCIRA SOLEDAD, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RAMIREZ, ALCIRA SOLEDAD, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS (\$1300.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3440
16-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3450/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor del agente municipal Martín Rogelio GOYCOCHEA, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al agente municipal Martín Rogelio GOYCOCHEA, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Sección D- Manzana 43- Parcela 10- Partida 53830, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Derógase el Decreto Nro. 2670, de fecha 19 de agosto de 2015.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3441
16-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3742/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Alumni, de esta ciudad, y
CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Alumni, de esta ciudad, Partidas 31184/00; 31186/00 y 11946/00, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2015.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3442
16-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5285/2015 - Concurso de Precios Privada N° 110/2015 referida a: "Provisión de casilla móvil para destacamento Policial Itinerante", y
CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TAMBUSSI RODRIGO la "Provisión de casilla móvil para destacamento Policial Itinerante" en la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL .- (\$110.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5285/2015 - Concurso de Precios Privada N° 110/2015.-
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3443
16-10-2015

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de los Exped. Administrativo Número Único 4059-3356/2015, Licitación Privada N° 62/2015, referido a la ?Provisión de Cemento Portland a Granel- 2do Llamado? y; CONSIDERANDO: Que no fue recepcionada ninguna oferta.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto aconseja declarar Desierta mencionada Licitación. Que existe dictamen legal aconsejando declarar Desiertos la mencionada Licitación Privada. Que existe dictamen contable sin observaciones respecto de lo dictaminado legalmente. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese desierta la Licitación Privada N° 62/2015, referida a la ?Provisión de Cemento Portland a Granel"

por no haberse presentado ninguna oferta.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3444
16-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5565/2015, por el CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R.PEREZ CRUZ DE JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda la construcción del salón auditorio, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R.PEREZ CRUZ DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3445
16-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5583/2015, por el CLUB ATLETICO VILLA BELGRANO, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos organizativos de los festejos con motivo de arribar a los 90 años de vida institucional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO VILLA BELGRANO, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3446
16-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de que personal municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las Jornadas de Educación para la Primera Infancia y Gobiernos Locales, a llevarse a cabo en ciudad de Santa Fe, los días 29 y 30 de Octubre de 2015, de conformidad a lo requerido en el Expte. N° 4059-5588/2015.-
ARTICULO 2do: Desígnanse a las agentes municipales DI CICCIO, MARIA LAURA (JEFE DIVISION LAS CASITA DEL SABER) e IACULLO, ALFONSINA (Director General de Educación), para la

participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónense los gastos originados por inscripción, traslados, estadía, comidas, folletería, presentes, como así también todo otro que surja como consecuencia del mismo.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3447
16-10-2015

VISTO: Que el próximo 24 de octubre del corriente año se realizará en esta ciudad el espectáculo de la cantante Lali Espósito, y CONSIDERANDO:La importancia que dicho evento merece, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el espectáculo de la cantante Lali Espósito, a llevarse a cabo el día 24 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Gral. San Martín", de esta ciudad.-
ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, para la realización del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-
ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a los organizadores del evento que deberán abonar los respectivos tributos que correspondieran a SADAIC y ADDICAPIF, como así también iniciar por ante la Dirección de Habilitaciones de esta Municipalidad los trámite que hubiere lugar para poder llevar a cabo la realización del espectáculo, contar con la contratación de los respectivos seguros y hacerse cargo de la limpieza del inmueble después de la realización del evento, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del Complejo Municipal.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3448
16-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-847/2015; La solicitud de transferencia del lote N° 31 del Parque Natural Laguna de Gómez presentada por los permisionarios, la Sra. Nilda Alicia Sorsana, el Sr. Daniel Oscar Sorsana y el Sr. Omar Rubén Sorsana a favor de la Sra. María Cristina Aguirres, con firmas certificadas, de fs. 1/3; Las actualizaciones de cuenta corriente correspondientes a la Partida N° 53979/0-34 en relación a las tasas de Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, las cuales arrojan libre deuda municipal, de fs. 4/5; La resolución favorable de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento estratégico de fs.6; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs. 13; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 31, Pda. 53979/0-34 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor de la Sra. María Cristina Aguirres D.N.I. 11.489.889, quien ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -
ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbana y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3449
16-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5470/2015, por Dn. CATALDO, JUAN JOSE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CATALDO, JUAN JOSE, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3450
16-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte.N° 4059-4327/2015? Licitación Privada N° 78/2013, referida a la "Provision de cemento y emulsión asfáltica para pavimentación de 55 calles. Tercera Etapa?"; y CONSIDERANDO:Que fue presentada Dos (02) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación desestimada la oferta presentada por la firma Grupo Petrogan S.A por no cumplir con lo estipulado el Artículo N°8 ; aconsejo elevar el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo N°155 de la Ley Organica de las Municipalidades. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Depto. Ejecutivo adjudicar a favor de la firma Petroquímica Panamericana S.A la provisión citada en la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 638.520,00.-) mediante Ordenanza N° 6817 del 6 de Octubre de 2.015, promulgada por el Sr. Intendente Municipal por medio de Decreto N° 3401/2015 de fecha 08/10/2015. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorable. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.
DECRETA:
ARTICULO 1ro:Adjudíquese a la firma Petroquímica Panamericana S.A en la suma total de PESOS:SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 638.520,00.-); destinado a la "Provision de cemento y emulsión asfáltica para pavimentación de 55 calles - Tercera Etapa?";en un todo de acuerdo a la Licitación Privada N° 78/2015 Expte N° 4059-4327/2015.-
ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3451
16-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5601/2015 - Licitación Privada N° 110/2015, referida a "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada. - Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO. - (\$232.875.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de Octubre de 2015, a las 11:00 hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3452
16-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5600/2015 - Licitación Privada N° 109/15, referida a la "Provisión de gas oil para talleres municipales y equipos viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de gas oil para talleres municipales y equipos viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS .- (\$511200.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de Octubre de 2015, a las 10:30, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3453
16-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5599/2015 - Licitación Privada N° 108/15, referida a la "Provisión de gas oil con despacho en surtidor para camiones de larga distancia", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de gas oil con despacho en surtidor para camiones de larga distancia" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIEN .- (\$185100.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de Octubre de 2015, a las 10:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3454
16-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5062/2015 - Licitación Privada N° 99/2015 referida a : "Provisión de mano de obra y equipos para elaboración y colocación de mezcla asfáltica para pavimentación en B° La Celeste" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A la "Provisión de mano de obra y equipos para

elaboración y colocación de mezcla asfáltica para pavimentación en B° La Celeste" en la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 30 CVOS.- (\$549.770,30.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5062/2015 - Licitación Privada N° 99/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3455
16-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5223/2014 por Dn. OLESAS, SUSANA MONICA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 36 vuelta y 37 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 84 CENTAVOS (\$3841,84.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. OLESAS, SUSANA MONICA D.N.I. 16415184, del pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 84 CENTAVOS (\$3841,84.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad (Partida Nro 64446-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3456
16-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5040/2015, iniciado por la frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Rocio Anabel BELLONE, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Lavalle Nro. 222, de esta ciudad, Partida Nro. 8226, al vehículo Dominio TWN 333, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3457

16-10-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente RAMOS ERNESTO HUGO DANIEL, con desempeño en Control de Zoonosis perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Aceptase a partir del día 15 de Octubre de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 38 Agente RAMOS ERNESTO HUGO DANIEL (D.N.I. 32363840) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3458

16-10-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Parque Natural Laguna de Gomez perteneciente a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ,-(3432) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente QUINTANA JUAN CARLOS (D.N.I. 33964130) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3459

16-10-2015

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-5453/15 elevada por el Agente SOSPICIO FLORENCIA ROCIO con desempeño en la Dirección General de Educación, y;

CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 05 de Octubre de 2015 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al Agente SOSPICIO FLORENCIA ROCIO (D.N.I. 37251332) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3460

16-10-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que rolan bajo el número de registro municipal 4059-5096-2012, iniciadas con la solicitud introducida a fs.1 por el Sr. Héctor J. Carral; El informe de la Dirección General de Inspección y Control Urbano de fs.7; El dictamen de la Directora de Ingresos Públicos de fs.9; La resolución denegatoria del Sr. Secretario de Gobierno de fs.10

con constancia de anoticiamiento a fs.10vta.; El recurso incoado por al administrado a fs.12; El dictamen legal emanado de la Secretaría Legal y Técnica que luce a fs.14; El Decreto N°2240 datado el 15/10/2012 que luce a fs.15; La constancia de notificación cumplida el 23/10/2012 de fs.17; La solicitud de reconsideración de fs.18, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2240 de fecha 15/10/2012 se resolvió desestimar el recurso deducido por el Sr. Héctor José Carral a fs.14, manteniéndose la resolución denegatoria del Sr. Secretario de Gobierno datada el 12/09/2012, ello en mérito a que la Dirección de Ingresos Públicos -a requerimiento del Sr. Secretario de Gobierno- dictamina, en atención al informe de la Dirección General de Inspección y Control Urbano, que no corresponde acceder al pedimento de fs.1 dado que el domicilio en cuestión no resulta ser el asiento de la vivienda del causante (ver fs.7 y 9); Que con los antecedentes memorados el Sr. Secretario de Gobierno resuelve en fecha 12/09/2012 desestimar el pedido de exención en trámite; Que a fs.12 el administrado se agravia de la resolución precitada, alegando en su respaldo que las disposiciones normativas en danza -Ord.5757/2010 y su mod. 6186/2012- vulneran las garantías constitucionales de igualdad ante la ley, propiedad y privacidad, por su arbitrariedad y ausencia de fundamento lógico, haciendo mas luego disquisiciones de lege ferenda; Que llamado a dictaminar el servicio jurídico municipal, lo hace a fs.14, aconsejando el rechazo del recurso deducido, y en consecuencia la confirmación de la resolución denegatoria en crisis; Que es deber del D.E. la aplicación de las Ordenanzas aprobadas por el H.C.D.(art.107 Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades); Que la Ord. N° 5757/2010 - texto según Ord. N°6324-, prevé en su art. 2do., 3er. párrafo que ?Los contribuyentes con domicilio en la Zona 2, así como quienes se domicilien en inmuebles ubicados en esquinas, siempre que alguno de sus frentes se encuentre en la Zona 2 y estén al día con las tasas municipales que gravan el inmueble asiento de su vivienda, podrán eximirse del pago del estacionamiento medido respecto de un único rodado que se denuncie y dentro de la cuadra del domicilio sobre Zona 2, ello sobre ambas aceras. También podrán optar por estacionamiento en la cuadra anterior o posterior en sentido de circulación- a la de su domicilio, siempre en Zona 2. ?; Que la resolución cuya modificación se impetra tienen por acreditado que el domicilio de Narbondo N°9 señalado a fs.1 no constituye la vivienda, sino el lugar en el que desarrolla sus actividades laborales, extremo acreditado a fs.7 por la Dirección Gral. de Inspección Control Urbano, sin que exista otro elemento objetivo de convicción que permita apartarse de dicha conclusión; Que a mayor abundamiento, los archivos digitales del municipio registra como domicilio del causante el de calle Aristóbulo del Valle N°40 de nuestro medio; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren, y en aplicación de la normativa precitada;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase la solicitud de reconsideración deducida por el Sr. Héctor José Carral a fs.18, por los fundamentos vertidos en el exordio del presente acto, y en consecuencia manteniéndose la resolución denegatoria del Sr. Secretario de Gobierno datada el 12/09/2012.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas al causante, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3461

19-10-2015

VISTO: Que el señor Secretario General de esta Municipalidad GABRIELLI JAVIER M

ARTIN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Show La Beriso en Junín, a llevarse a cabo en Sociedad Rural de Junín, de esta ciudad, el día 24 de Octubre de 2015 , y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Show La Beriso en Junín, a llevarse a cabo en Sociedad

Rural de Junín, de esta ciudad, el día 24 de Octubre de 2015.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por:
Hotelería, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3462
19-10-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 19 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE ,-((\$4413) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente AGUIRRE LUIS ALBERTO (D.N.I. 30716656) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3463
20-10-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5653/2015, el señor Secretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Lic. SCEVOLA MARIO ADOLFO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la visita a nuestra ciudad del señor Roberto Chavero -hijo del reconocido cantautor Atahualpa Yupanqui-, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de Octubre de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicha presencia, quien arribará para la filmación de un documental sobre la vida de su padre, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la visita del señor Roberto Chavero -hijo del reconocido cantautor Atahualpa Yupanqui-, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de Octubre de 2015.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento en nuestra ciudad del antes nombrado y su equipo técnico.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3464
20-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5116-2013 en el cual mediante Decreto N° 3212/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio ASJ161 en relación al inmueble de calle J.B. Alberdi N°326 -Pda.22229- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.22 de las presentes se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el XBZ545; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3212, ASJ161 en relación al inmueble de J.B. Alberdi N°326 - Pda.22229- por dominio XBZ545 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3465
20-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-167/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. AHUMADA, JUAN CARLOS, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 16/21, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 23 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AHUMADA, JUAN CARLOS, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en BARRIO FERROVIARIO, MZ.E. - CASA 2 (Partida Nro 46820-0/00), por el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2015.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3466
20-10-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-5086-2015 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Darío Negrete, DNIO 23.303.380 y la Sra. Marianela Tomasini DNI 24.137.217 en la que impetran ser indemnizados por los daños sufridos en el rodado de su propiedad, moto vehículo 110 c.c., como consecuencia del acarreo del mismo el día 5 de septiembre del corriente año; Las placas fotográficas insertas en el sobre de fs.2; Las copias simples de acta de infracción, acta de retiro del vehículo, comprobante pago acarreo, presupuesto repuestos y mano de obra, de fs.3/6; El informe circunstanciado suscripto por el Sr. Director de la Agencia Municipal de Seguridad Vial de fs.8; El dictamen legal de fs.9, y; CONSIDERANDO: Que en el escrito de fs.1 los causantes deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncian haber sufrido como consecuencia del secuestro y acarreo del rodado Corven 110 c.c. el día 5 de septiembre de 2015, cumplido por personal del C.P.C., habiendo sido el rodado puesto a disposición de la Agencia Municipal de Seguridad Vial el día 7 de septiembre y restituido a los causantes por disposición del Dr. Juan Carlos Ptrelli, Juez municipal de faltas; Que a fs.8 -a requerimiento del Sr. Secretario Legal y Técnico- el Director de la AMSV rinde un circunstanciado informe, que resulta conteste respecto de los antecedentes fácticos, con el relato de los hechos formulado por los causantes de autos; Que de dicho informe se extrae que el rodado Corven 110 c.c., dominio 977KXW fue secuestrado por personal del Comando de Patrulla Comunal (CPC) el día 5/9/2015 cuando era conducido por el hijo menor de los solicitantes; Que el día 7/9/2015 el rodado fue puesto a disposición de la A.M.S.V., siendo restituido a su titular el día 15/9/2015, quién dejó constancia en dicho acto de daños de distinta consideración que el rodado presentaba, y que no poseía con antelación al secuestro dispuesto por el C.P.C.; Que como colofón, el funcionario informante sostiene que el rodado ingresó a la A.M.S.V. en idénticas condiciones en que fue

restituido a su titular, motivo por el cual los daños cuya reparación se reclama no fueron originados durante su permanencia en la dependencia a su cargo; Que a su turno, el Sr. Secretario Legal y Técnico, luego de repasar los antecedentes de las presentes actuaciones, dictamina sosteniendo que correspondería rechazar el reclamo incoado, ello por no surgir de las pruebas agregadas que los daños denunciados hayan sido producidos durante la permanencia de la moto a disposición de dependencias municipales; Que no concurren en autos elementos de convicción que autoricen válidamente apartarse de la conclusión arribada por el funcionario preopinante; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el reclamo formulado por el Sr. Darío Negrete, DNIO 23.303.380 y la Sra. Marianela Tomasini DNI 24.137.217 en el que impetran ser indemnizados por la Municipalidad de Junín, por los desmedros sufridos en su rodado Corven 110 c.c., dominio 977KXW como consecuencia del secuestro y acarreo del mismo el día 5 de septiembre de 2015, cumplido por personal del C.P.C., habiendo sido el rodado puesto a disposición de la Agencia Municipal de Seguridad Vial el día 7 de septiembre, al no haberse acreditado que tales daños puedan serles atribuidos al accionar de agentes municipales.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas a los causantes de autos y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3467

20-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-4337/2015; La solicitud de transferencia del lote N° 78 del Parque Natural Laguna de Gómez presentada por la permisionaria, la Sra. Catalina Odilia Moyano a favor del Sr. Marcelo Fernando Clivio, con firmas certificadas, de fs. 1/2; Las actualizaciones de cuenta corriente correspondientes a la Partida N° 53979/0-82 en relación a las tasas de Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, las cuales arrojan libre deuda municipal, de fs. 7/9 y 11; La resolución favorable de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento estratégico de fs.6; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.10; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 78, Pda. 53979/0-82 ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor del Sr. Marcelo Fernando Clivio D.N.I. 13.931.263, quien ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbana y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3468

20-10-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 102 del expediente del registro municipal Nro 4059-5484/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la 4ta. cuota año 2015 de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. LAMANNA, SILVIA LILIANA (D.N.I. 12420321), ya que el motovehículo en cuestión es usado para transportar a su hija discapacitada Geraldine Magalí BOGADO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 106/108 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad,

respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LAMANNA, SILVIA LILIANA (D.N.I. 12420321), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Gilera 107cc. Dominio 258CWQ (Partida Nro 16200-0/00), por la 4ta. año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3469

20-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5647/2015 - Licitación Privada N° 111/2015, referida a la "Provisión de Mano de Obra y Equipos para Elaboración y Colocación de Mezcla Asfáltica para B°. Emilio Mitre Zona 4", y.- CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Mano de Obra y Equipos para Elaboración y Colocación de Mezcla Asfáltica para B°. Emilio Mitre Zona 4" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS .- (\$787296.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de Octubre de 2015, a las 11:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3470

20-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-56562015, por Dña. DOMINGUEZ Elena Ofelia , con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DOMINGUEZ Elena Ofelia , un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3471

20-10-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 117 del expediente del registro municipal Nro 4059-4506/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS

AUTOMOTORES, en favor de Dn. LAZZATTI, ADRIAN JOSE (D.N.I. 13054445), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 121 y 123 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LAZZATTI, ADRIAN JOSE (D.N.I. 13054445), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD 4P Dominio CIL362 (Partida Nro 22361-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3472

20-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1608/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. ESPINOSA, RICARDO OSCAR, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 12/17, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 19 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ESPINOSA, RICARDO OSCAR, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en LAPRIDA 1253, de JUNIN (Partida Nro 24192-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2015 y el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3473

20-10-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 52 del expediente del registro municipal Nro 4059-1792/2011, mediante el cual se tramita la condonación y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PURICELLI, JUAN LUIS (D.N.I. 4969587), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 57 y 59 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Incisos 12) y 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PURICELLI, JUAN LUIS (D.N.I. 4969587), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MERCEDES BENZ A 160 ELEGANCE 5P Dominio CXS498 (Partida Nro 24249-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 y hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES por la 4ta. cuota año 2014.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3474

20-10-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-5885/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ETCH

ART, MARIA ELENA (D.N.I. 12557108), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 31 y 34 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ETCH

ART, MARIA ELENA (D.N.I. 12557108), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P

ARTNER 800K FURGON 4P Dominio DLP869 (Partida Nro 26075-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 y hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3475

20-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 10 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5030/2015 por Dña. BERTHELOT, MARIANA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 57 vuelta y 58 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 45 CENTAVOS (\$3536,45.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BERTHELOT, MARIANA D.N.I. 32117150, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 45 CENTAVOS (\$3536,45.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en FRANCIA 1787, de JUNIN (Partida Nro 40573-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3476

20-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4503/2015 por Dña. HERRERA,

ROMINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 vuelta y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 80 CENTAVOS (\$6628,80.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. HERRERA, ROMINA D.N.I. 23053499, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SUIZA 1697, de JUNIN (Partida Nro 54706-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 80 CENTAVOS (\$1428,80.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3477

20-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-5605/2015, por Dña. ALBERTI Yamila Belén, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ALBERTI Yamila Belén, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Nvecientos (\$ 4.900.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3478

20-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4965/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor de la agente municipal Romina MASSARI, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en este Partido, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la agente municipal Romina MASSARI, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. XV- Sección T- Manzana 2v- Parcela 1- Partida 24630, de este Partido.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3479

20-10-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 6826; 6827; 6828; 6829; 6830; 6831; 6832, y 6833, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-9727/2015; 4059-5411/2015; 4059-6908/2014; 4059-4889/2015; 4059-3093/2015; 4059-1329/2015; 10-9685/2015, y 4059-4124/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 20 de Octubre de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 6826; 6827; 6828; 6829; 6830; 6831; 6832, y 6833, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 16 de Octubre de 2015, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3480

20-10-2015

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2883/2015 ? Licitación Privada N° 54/2015, destinada a: ?PROVISIÓN DE CEMENTO Y EMULSION PARA PAVIMENTACION EN BARRIO SOL DE ABRIL?y, CONSIDERANDO:Que la entrega de los materiales asfálticos se efectúan a granel, no coincidiendo generalmente las cargas preestablecidas en la Licitación con las entregas efectuadas. Que por dichos motivos se produjo una economía de Cemento Asfáltico CA 30 de 8 toneladas por el valor de pesos: Sesenta y tres mil quinientos veinte (\$63.520), y a la vez un adicional de Emulsión asfáltica para riego de liga de 0,20 toneladas correspondiéndole el valor de pesos un mil quiniento doce(\$ 1512). Que existe dictámenes favorables. Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruebase a la firma Petroquímica Panamericana S.A una economía de Cemento Asfáltico CA 30 de 8 toneladas por el valor de pesos: Sesenta y tres mil quinientos veinte (\$63.520), y a la vez un adicional de Emulsión asfáltica para riego de liga de 0,20 toneladas correspondiéndole el valor de pesos un mil quiniento doce(\$ 1512).-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase y transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3481

20-10-2015

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-3170/15 Concurso de Precios N°68/15, referido a la ?Provisión de servicio de limpieza en Unidades Sanitarias?, CONSIDERANDO:Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la contratación del servicio de limpieza en Unidades Sanitarias conforme a lo establecido en el Artículo N°17 del Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo N°146 de la Ley Organica de la Municipalidades , fundamentado en la creación de una nueva Unidad Sanitaria en calle Alvear y Alberti. Que la Sra Maria de los Angeles Piedrabuena en caracter de titular de la firma informa que está en condiciones efectuar la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase la ampliación del servicio de limpieza

en 526,87 m2 correspondiente a la Unidad Sanitaria ubicada en calle Alvear y Alberti, correspondiente a la contratación de ?Provisión de Servicio de Limpieza en Unidades Sanitarias?, aumento que representa el treinta y cuatro coma cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete por ciento (34,44697%) del valor contratado, monto comprendido dentro de lo establecido por el Artículo N°146 de la ley organica de las municipalidades. ARTICULO 2do: Se abonará a la firma Maria de los Angeles Piedrabuena la ampliación requerida en forma mensual por la suma de PESOS: OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 98/100 CTVOS.- (\$ 8.783,98-), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-3170/15, Concurso de Precios N° 68/15. Artículo 3º: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.- Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3482 20-10-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4023/2015, el señor Secretario General de esta Municipalidad GABRIELLI JAVIER M ARTIN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento SUMANDO SONRISAS, a llevarse a cabo en Parque Natural Laguna de Gomez, de esta ciudad, el día 08 de Noviembre de 2015 , y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento SUMANDO SONRISAS, a llevarse a cabo en Parque Natural Laguna de Gomez, de esta ciudad, el día 08 de Noviembre de 2015 .-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: SONIDO, LUCES, INFLABES, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3483 20-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-922/2015, por Dn. GAMB

ARTE, CARLOS ALFREDO, con destino a solventar gastos que le demanda la participación en diversos Campeonatos de karting, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAMB

ARTE, CARLOS ALFREDO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3484 20-10-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número del

registro municipal 4059-5475/2015 en las que el agente ROSSO MARIANA impetra su incorporación al régimen de la Ley 10.592 y 10.593, y; CONSIDERANDO: Que la normativa del rubro exige que en el decreto de designación de los agentes discapacitados se deje constancia que se encuentran comprendidos en el régimen de la Ley 10.592 y 10.593, asimismo deberá comunicarse tal circunstancia al Instituto de Previsión Social (art. 8º); el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ART 1: Declárese comprendida en el Régimen de la Ley N° 10.592 y 10.593 a partir del 01 de Septiembre de 2008 al Agente ROSSO MARIANA (D.N.I. 22536728) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Practíquese la Comunicación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el art. 8º de la Ley N° 10.592 y 10.593.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3485 20-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5616/2015, por el CENTRO DE FORMACION LABORAL N° 1, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda una visita educativa al Parque Temaiken, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO DE FORMACION LABORAL N° 1, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos PESOS VEINTISEIS MIL (\$26000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3486 20-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5227/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Juan Manuel SENDIN, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Alsina Nro. 141, de esta ciudad, Partida Nro. 6940, al vehículo Dominio PEA 202, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3487

20-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5314/2015 - Licitación Pública N° 11/15, referida a la "Provisión de seguro para riesgo de trabajo para personal municipal", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "Provisión de seguro para riesgo de trabajo para personal municipal" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 17 de Noviembre de 2015, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín ,encontrándose a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición los pliegos desde el día Veintinueve (29) Octubre de 2.015 y hasta el Dieciseis (16) de Noviembre de 2015 inclusive, en horario administrativo. El valor de los pliegos asciende a la suma de pesos: Quince mil con 00/100 (\$ 15.000)

ARTICULO 3º: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Selección y de Preadjudicación, a los siguientes funcionarios Municipales: Secretario General, Secretario de Hacienda y Finanzas, Representante de la Secretaría Legal y Técnica, Subsecretario de Gestión de Calidad y Recursos Humanos y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3488

20-10-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-5001/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CARRERA, ALEXIS DAVID (D.N.I. 38676722), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Ramiro Santino CARRERA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARRERA, ALEXIS DAVID (D.N.I. 38676722), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL GL 2P Dominio VBW266 (Partida Nro 10160-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3489

20-10-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-313/2015, mediante el cual se tramita la condonación y eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. DISTEFANO, JUAN CARLOS (D.N.I. 13228032), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 12 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Incisos 12) y 28) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el

recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DISTEFANO, JUAN CARLOS (D.N.I. 13228032), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Corven 145cc.

Dominio 140KTM (Partida Nro 40419-0/00), durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el motovehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, por la 4ta. cuota. año 2014.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3490

20-10-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-1097/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. LANO, ALEJANDRA CELINA (D.N.I. 16980985), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 26 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LANO, ALEJANDRA CELINA (D.N.I. 16980985), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 106 XN Dominio CUP13 (Partida Nro 23981-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3491

20-10-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-541-2015, principiado con la solicitud suscripta por el Sr. Subsecretario de Acción Social , Renato Figgini, a efectos regularizar la situación informal de los ocupantes de las 24 viviendas construidas en la manzana sita entre las calles Av. Alvear, Av. Caseros, Riobamba y Suiza de nuestro medio, cuya nomenclatura catastral es: Circ. XIV, Secc.M, Ch.1, Mz. 14 y 21 (fs.1); La copia de denuncia policial de fs.2; La copia del acta de compromiso suscripta el 25 de noviembre de 2003 de fs.3/4; La copia del acta de compromiso suscripta el 10 de febrero de 2004 de fs.5; La copia del acta de compromiso suscripta el 4 de octubre de 2004 de fs.6; El croquis de ubicación de fs.7; Las encuestas sociales de fs.9/32, 103/108; Las copias de DNI y certificados de matrimonio de fs.34/76; El informe de la Dirección de Catastro de fs.81/87; La copia de acta de tasación N°43 del 04/09/2015 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.98; Las manifestaciones de los causantes de fs.109/132; El dictamen legal y técnico de fs.136, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2º); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales

(art.3º); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de los causantes y su grupo familiar; Que los solicitantes carecen de inmuebles a su nombre del Partido de Junín; Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa la tasación actualizada del los inmuebles en cuestión, conforme el acta de tasación N°43 del 04/09/2015 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (ver fs.97/98); Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que los causantes proponiendo el pago en forma mensual y consecutiva, hasta cancelar el precio de venta, monto que deberá ser abonado en Tesorería Municipal del uno al diez de cada mes; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a las personas individualizados en el anexo que integra el presente acto los inmuebles que se identifican en dicho anexo, integrantes del Banco Municipal de Tierras en los términos del la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación las sumas indicadas para cada uno de los adjudicatarios en el anexo del presente, venciendo la primera de las cuotas comprometidas con la suscripción del correspondiente boleto de compraventa. El monto de las cuotas acordadas será abonado en Tesorería Municipal del uno al diez de cada mes.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: Los correspondientes boletos de compraventa serán confeccionados por la Secretaría legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que los adjudicatarios solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- ANEXO Corresponde al Expte. 4059-541-2015 1 VERON ESTELA BEATRIZ, D.N.I.

23.346.982 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.15, Partida Provisoria 703426, Riobamba 637 Tasación \$195.000,00 Forma de Pago 650 cuotas de \$300.- 2 MAYDANA EMILCE BEATRIZ, DNI 26.492.221 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.14, Partida Provisoria 703425, Riobamba 629 Tasación \$195.000,00.- Forma de Pago 780 cuotas de \$250.- 3 ROMERO LUISA MABEL DNI 11.896.889 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.13, Partida Provisoria 703424, Riobamba 621 Tasación \$195.000,00.- Forma de Pago 390 cuotas de \$500.- 4 CANO MÓNICA PATRICIA, DNI 21.593.025 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.12, Partida Provisoria 703423, Riobamba 613 Tasación \$195.000,00.- Forma de Pago 780 cuotas de \$250.- 5 LACIVITTA SILVINA LUCRECIA, DNI 34.984.726 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.11, Partida Provisoria 703422, Suiza 1252 Tasación \$155.892,00.- Forma de Pago 311 cuotas de \$500 y 1 de \$392.- 6 BESSON ART CAROLINA SOLEDAD, DNI 30.875.994 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.10, Partida Provisoria 703421, Suiza 1262 Tasación \$157.140,00.- Forma de Pago 785 cuotas de \$200 y 1 de \$140.- 7 TORRES JUANA DNI 11.520.585 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.9, Partida Provisoria 703420, Suiza 1270 Tasación \$157.140,00.- Forma de Pago 314 cuotas de \$500 y 1 de \$140.- 8 LOPEZ SUSANA LEONOR DNI 14.332.585 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.8, Partida Provisoria 703419, Suiza 1278 Tasación \$157.140,00.- Forma de Pago 314 cuotas de \$500 y 1 de \$140.- 9 HIGERA ANDRA VANESA, D.N.I. 28.794.673 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.7, Partida Provisoria 703418, Suiza 1286 Tasación \$157.140,00.- Forma de Pago 628 cuotas de \$250 y 1 de \$140.- 10 PAGGIO GIMENA NATALIA, D.N.I. 35.505.057 Circ.

XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.6, Partida Provisoria 703417, Suiza 1294 Tasación \$155.892,00.- Forma de Pago 519 cuotas de \$300 y 1 de \$192.- 11 VERA SILVIA KARINA, D.N.I. 30.169.612 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.5, Partida Provisoria 703416, Caseros 614 Tasación \$195.000,00.- Forma de Pago 780 cuotas de \$250 y 1 de \$.- 12 ROLDAN MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. 30.169.711 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.4, Partida Provisoria 703415, Caseros 622 Tasación \$195.000,00.- Forma de Pago 390 cuotas de \$500.- 13 BASUALDO LAURALUCIANA D.N.I. N° 22.605.652 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.3, Partida Provisoria 703415, Caseros 630 Tasación \$195.000,00.- Forma de Pago 390 cuotas de \$500.- 14 GONZALEZ SILVANA VANESA, D.N.I. N° 25.564.572 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.2, Partida Provisoria 703413, Caseros 638 Tasación \$195.000,00.- Forma de Pago 975 cuotas de \$200.- 15 BESON ART ANALIA VERONICA, D.N.I. N° 24.656.362 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.1, Partida Provisoria 1683. Av. Alvear 1295 Tasación \$220.847,00.- Forma de Pago 1.104 cuotas de \$200 y 1 de \$47.- 16 GALARSE, LUCIANO MARCOS ANDRES, D.N.I. N° 31.265.964 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.20, Partida Provisoria 703431. Av. Alvear 1287 Tasación \$222.615,00.- Forma de Pago 742 cuotas de \$300 y 1 de \$15.- 17 PANIAGUA ESTELA MARIA, D.N.I. N° 23.199.050 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.19, Partida Provisoria 703430. Av. Alvear 1279 Tasación \$222.615,00.- Forma de Pago 445 cuotas de \$500 y 1 de \$115.- 18 BORDA ELISA MERCEDES, D.N.I. N° 30.612.924 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.18, Partida Provisoria 703429. Av. Alvear 1271 Tasación \$222.615,00.- Forma de Pago 742 cuotas de \$300 y 1 de \$15.- 19 VALLARD MIRTA MABEL, D.N.I. N° 26.695.593 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.17, Partida Provisoria 703428. Av. Alvear 1263 Tasación \$222.615,00.- Forma de Pago 445 cuotas de \$500 y 1 de \$115.- 20 ROMERO STELLA MARIS, D.N.I. N° 18.147.829 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.16, Partida Provisoria 703427. Av. Alvear 1255 Tasación \$220.847,00.- Forma de Pago 883 cuotas de \$250 y 1 de \$97.- 21 GALARSE YESICA MARIANA, D.N.I. N° 30.169.966 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.21, Parc.1, Partida Provisoria 702300. Av. Alvear 1245 Tasación \$208.692,00.- Forma de Pago 834 cuotas de \$250 y 1 de \$192.- 22 LOPEZ MONICA CARINA, D.N.I. N° 26.926.718 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.21, Parc.22, Partida Provisoria 702321. Av. Alvear 1239 Tasación \$212.517,00.- Forma de Pago 708 cuotas de \$300 y 1 de \$117.- 23 GAUNA VANESA EDITH, D.N.I. N° 27.162.609 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.21, Parc.21, Partida Provisoria 702320. Av. Alvear 1231 Tasación \$212.517,00.- Forma de Pago 850 cuotas de \$250 y 1 de \$17.- 24 LOPEZ YOLANDA BEATRIZ, D.N.I. N° 25.443.937 Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.21, Parc.20, Partida Provisoria 702319. Av. Alvear 1225 Tasación \$212.517,00.- Forma de Pago 850 cuotas de \$250 y 1 de \$17.- Fdo.: Dra.Echeverria Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3492 20-10-2015

VISTO: Que el día 24 del corriente, arribará a nuestra ciudad, la exitosa cantante y actriz Lali ESPOSITO, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, a la Señorita Lali ESPOSITO .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverria Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3493 21-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2917/2015 por Dn. YENDE, OSCAR MARIANO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La

documentación aportada y lo dictaminado a fojas 34 vuelta y 35 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 45 CENTAVOS (\$5530,45.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. YENDE, OSCAR MARIANO D.N.I. 29894975, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$4151.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CMTE. RUIZ 196 6000 JUNIN (Partida Nro 49237-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45 CENTAVOS (\$1379,45.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3494

21-10-2015

VISTO: Que el señor Secretario General de esta Municipalidad GABRIELLI JAVIER M

ARTIN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Show de Lali Esposito, a llevarse a cabo en Complejo Municipal San Martin, de esta ciudad, el día 24 de Octubre de 2015 , y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Show de Lali Esposito, a llevarse a cabo en Complejo Municipal San Martin, de esta ciudad, el día 24 de Octubre de 2015 .-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: Hoteles, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3495

21-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1326/1997, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en favor de Dña. Susana María RAPISARDI, correspondiente a la actividad de despensa, en el inmueble ubicado en calle Juan Bautista Alberdi Nro. 1477, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 93/96 y 97 del expediente antes citado por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, y Que, conforme el artículo 65to. Inc. 4) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente persona discapacitada que explota dicho comercio como sustento de vida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Susana María RAPISARDI, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al negocio de despensa, ubicado en calle Juan B. Alberdi Nro. 1477, de esta ciudad, durante el año 2015, Partida Nro. 27-176372147/0-01.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3496

21-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipla Nro. 4059-4819/2015, mediante el cual se tramita la confección gratuita de planos correspondiente al inmueble de la Sociedad Italiana "Vittorio Emanuele", de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a fojas 3 del expediente antes citado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, procédase a confeccionar sin cargo los planos correspondientes al inmueble de la Sociedad Italiana "Vittorio Emanuele", de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, nomenclatura catastral: Circ. VIII- Secc. A- Manzana 7- Parcela 2- Partida 10456.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3497

21-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5401/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de planos, en favor de Dn. Ignacio LLOVET, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en este Partido, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 7 de las actuaciones antes citadas por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, y Que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Ignacio LLOVET, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. IX- Secc. A- Mz. 15- Parcela 1E- Partida 70354, de este Partido.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3498

22-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 32 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5342/2015 por Dña. GENOVESE, ANA MARIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 35 vuelta y 36 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 50 CENTAVOS (\$4690,50.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GENOVESE, ANA MARIA D.N.I. 23262492, del pago de la suma de PESOS TRES MIL

QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS GRANJEROS 1040, de JUNIN (Partida Nro 37512-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA CON 50 CENTAVOS (\$1190,50.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3499 22-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2263/2015 por Dña. ADAMINI, MERCEDES, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 vuelta y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 37 CENTAVOS (\$10360,37.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ADAMINI, MERCEDES D.N.I. 29172704, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en POSTA DE YATASTO 852, de JUNIN (Partida Nro 62738-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 37 CENTAVOS (\$5160,37.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3500 22-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2719/2015 - Licitación Privada N° 51/2015, referida a la "Provisión y Transporte de Piedra y Arena para Cordón Cuneta en Barrios" y, CONSIDERANDO: Que se ha finalizado con las entregas de los materiales Graníticos correspondientes a la Licitación Privada N° 51/2015 tramitada por Expte. N° 4059-2719/2015 cuyo objeto es "Provisión y Transporte de Piedra y Arena para Cordón Cuneta en Barrios".- Que teniendo en cuenta que la carga estos materiales en las canteras es a granel, por lo que las mismas no coinciden a veces con las cargas preestablecidas, generándose pequeñas demasías o economías al final de todas las cargas y en este caso se generó una demasia en el material Piedra Partida 6: 20.- Que la diferencia en más entregada es de 6,36 Tn de Piedra Partida 6:20.- Que la diferencia en más de 6,36 Tn representa la suma de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 2.976,68.-).- Que dicha suma representa el porcentaje de Cero coma cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y siete por ciento (0,43947%), porcentaje comprendido dentro del 20% autorizado en el Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sugiere proceder a la realizar la regularización correspondiente y dar por finalizada la Licitación de referencia.- Que existe dictámen Legal y Contable favorable al respecto. Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el adicional sobre el Material Piedra Partida 6:20 por diferencias de cargas.-

ARTICULO 2do: Abónese a la firma MARCOS LOPEZ la suma de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 2.976,48.-) a valores contractuales y que representa el Cero coma cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y siete por ciento (0,43947%), porcentaje comprendido dentro del 20% autorizado en el Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese; cúmplase; transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3501 22-10-2015

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada a fojas 18 del expediente Nro. 4059-2520/2014 por parte de Dña. Olga María OTTONE, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 1704/2013, por el cual se la exime del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Peugeot 206, Dominio CQR 276, dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 32 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejase sin efecto a partir del día 6 de mayo de 2015, el Decreto Nro. 1704/2015 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 18 de mayo del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3502 26-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5706/2015 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha del Campeonato Provincial de Motos de Velocidad "Super Speed Bikes", con sus respectivas categorías, a llevarse a cabo los días 31 de octubre y 1ro. de noviembre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 17 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha del Campeonato Provincial de Motos de Velocidad "Super Speed Bikes", con sus respectivas categorías, a llevarse a cabo los días 31 de octubre y 1ro. de noviembre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse

por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3503 26-10-2015

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-5119/15 Licitación Privada N° 101/15, referido a la ?Provisión de alimentos para carentes?,

CONSIDERANDO:Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la provisión de 810 unidades de arroz, 405 unidades de aceite comestible, 810 unidades de fideos secos guiseros, 405 unidades de mate cocido, 405 unidades de harina tipo 000 y 218 unidades de azúcar en un todo de acuerdo a las presentaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones. Que las Empresas Aviles Sergio y Esteban Gutierrez informa que está en condiciones de proveer la mercadería requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebase la ampliación a la firma Sergios Aviles de 810 unidades de arroz x 500 gramos, 405 unidades de aceite comestible x 900 cc, 810 unidades de fideos secos guiseros x 500 gramos, 405 unidades de mate cocido en saquitos x 25 unidades y 405 unidades de harina tipo 000 x 1 kg en la suma total de pesos: Trece mil quinientos treinta y dos con 26/100 (\$ 13.532,26); y a la firma Gutierrez Esteban 218 unidades de azúcar x 1 kg por la suma total de pesos: Un mil trescientos ocho con 00/100 (\$ 1.308,00) de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-5119/15, Licitación Privada N° 101/15.-

ARTICULO 2do:Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3504 26-10-2015

VISTO:Visto las actuaciones que son parte integrante del Expte. administrativo 4059-4514/2015 Licitación Privada N° 90/2015, cuyo objeto es "PROVISION Y TRANSPORTE DE PIEDRA P

ARTIDA 6-20, 6-12. ARENA SILICEA Y GRANITICA PARA PAVIMENTACION B° SAN M
ARTIN - B° LOS ALMENDROS-B° V. DEL PARQUE y B° SAN ANTONIO" y CONSIDERANDO: Que se ha finalizado con las entregas de los materiales Graníticos correspondientes a la Licitación Privada N° 90/2015.- Que las cargas estos materiales en las canteras es a granel, por lo que las mismas no coinciden a veces con las cargas preestablecidas, generándose pequeñas demasías o economías al final de las mismas y en este caso se generó una diferencia en más en el material Piedra Partida 6: 20 de 5.15 TN de Piedra Partida 6:20.- Que la diferencia en más de 5.15 Tn representa la suma de PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$ 2.430.80.-).- Que suma anteriormente mencionada representa el porcentaje de UNO COMA CERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES POR CIENTO (1,0263%), porcentaje comprendido dentro del 20% autorizado en el Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que existen dictámenes legal y Cotable favorables.- Por todo ello el Sr. Intendente Municipal en ejercicio de de las facultades que le son inherentes a su cargo: De compartir el Criterio de esta Secretaria de Obras y Servicios Públicos se solicita proceder a la

confección del correspondiente Decreto por Demasia.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese el adicional de PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$ 2.430.80.-) correspondiente a 5.15 Tn entregadas de más por las diferencias en las distintas cargas, ya que se trata de un material a granel, a favor de la firma JUAN DOMINGO TROTTA.

ARTICULO 2do: El porcentaje resultante de estas diferencias en las distintas cargas se encuentra comprendido dentro del 20 % autorizado en el Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante se exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3505 26-10-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2624 de fecha 11 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2624 de fecha 11 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de VILLA BELGRANO con una asignación mes de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO .-(3\$758) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al Agente VICAZIO DELFINA (D.N.I. 37812785) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3506 27-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5700/2015, por Dña. CARRIZO, ELISABET TERESA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CARRIZO, ELISABET TERESA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3507 27-10-2015

VISTO: Las inasistencias sin justificar en la que incurriera el agente GALLEGOS RUBEN HECTOR (leg. 6487) a partir del 08 de Octubre de 2015 y la Cédula de Notificación de fecha 21 de

octubre de 2015, dónde se le comunica que deberá reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente al de la Cédula, no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: Que dicha actitud encuadra en la aplicación prevista en el art. 64 inc. 1 y art. 65 de la Ley 11757, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 26 de Octubre de 2015 al agente del Personal Clase OBRERO I Personal Obrero de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Agente GALLEGOS RUBEN HECTOR (D.N.I. 13612749) (Clase 1960), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3508 27-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5198/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Antonio José TELLECHEA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Alsina Nro. 125, de esta ciudad, Partida Nro. 10159, al vehículo Dominio NWU 734, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3509 27-10-2015

VISTO: Que entre los días 26 de Octubre de 2015 y 08 de Noviembre de 2015, el Jefe Dpto. Habilitaciones DIAZ SANTIAGO, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Désígnese a la agente LONGINOTTI PAOLA FERNANDA, para que se haga cargo del despacho de la OFICINA DE HABILITACIONES entre los días 26 de Octubre de 2015 y 08 de Noviembre de 2015, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3510 27-10-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que rolan bajo el número de registro municipal 4059-7445-2013, principiadas por iniciativa del Sr. Secretario de Gobierno a fs.1; La nota cursada por la Dra. Nora M. Serafino, titular del Juzgado Municipal de Faltas N°1 de

fs.2 a la que se le anejan copias de denuncia penal formulada por ante la UFIJ N°2 del DJJ, documentación y ampliación de denuncia penal de fs.3/15; El Decreto N°3653 del 10/12/2013 de fs.16; La resolución del Sr. Secretario Legal y Técnico en su rol de sumariante de fs.18 y 23; Las copias auténticas de la IPP04-00-000310-12 que corren agragadas por cuerda floja que consta de 195 fojas; El Decreto N°2752 del 5 de septiembre de 2014 que luce a fs.24/25; La resolución del Sr. Secretario Legal y Técnico de fs.26 -y la constancia de notificación de fs.27/28; El acta de la declaración prestada por la sumariada el día 25/11/2014 de fs.30; La resolución del Sr. Secretario Legal y Técnico de fs.31 y su constancia de notificación de fs.32; La presentación de la encartada ofreciendo prueba de fs.33/34; La resolución de apertura a prueba de fs.35 -notificada según constancia de fs.36; La resolución del cuerpo sumariante que tiene por clausurada la etapa probatoria, disponiendo traslado a la encartada -fs.37-, notificada según constancia de fs.38; El informe cumplido por el Juzgado Correccional N°2 a requerimiento del Sr. Secretario Legal y Técnico, de fs.41; El Dictamen legal y técnico de fs.43/44; El Dictamen de la Junta de Disciplina municipal de fs.46, y; CONSIDERANDO: Que el Sra. Jueza de Faltas N°1, Dra. Nora Mabel Serafino en la denuncia penal cuya copia luce a fs.3 -y ampliación de fs.14/15- pone en conocimiento de la autoridad judicial la ocurrencia de irregularidades en trámites de restitución de rodados secuestrados, en los que se habría falsificado su firma a efectos obtener el reintegro de los mismos, por parte de la Oficina de Inspección Municipal; Que dicha actividad ilegal se habría repetido en, por lo menos, cuatro ocasiones detectadas por la denunciante; Que la Dra. Serafino efectuó oportuna denuncia penal -ampliando la misma- en trámite por ante la UFIJ N°2 de éste Departamento Judicial; Que dada la necesidad de indagar la identidad -y en su caso la responsabilidad- de el o los agentes que han participado en la maniobra detectada por la denunciante, tendiente a la restitución indebida de rodados secuestrados con participación del Juzgado Municipal de Faltas N°1, y en mérito a las previsiones de los arts. 257 y 258 de la LOM, y arts. 70, 72, 73, 74, 91 sstes. y cctes. de la ley 11757 se dispuso por Decreto N°3653 del 10/12/2013 la instrucción del trámite presumarial edictado por el art. 91 de la ley 11.757; Que el Sr. Secretario de Legal y Técnico a fs.23, y luego de compulsar la IPP -que corre por cuerda floja-, entiende que en mérito a la prueba colectada en la investigación penal, la agente municipal presunta autora del los hechos investigados resultaría ser Rosana Severo DNI 23.053.337; Que por dichas consideraciones antecedentes se dispuso instruir trámite sumarial edictado en la ley 11.757 a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conductas en la agente Rosana Severo Beatriz, DNI 23.053.337, en el hecho memorado en los considerandos de dicho acto; Que el Sr. Secretario Legal y Técnico resuelve a fs.26 la apertura del trámite sumarial para desentrañar la conducta de la mencionada agente municipal con relación a las irregularidades administrativas en los trámites de restitución de rodados secuestrados, en los que se habría falsificado la firma de la Jueza de Faltas del Juzgado Nro 1 a efectos de obtener el reintegro de los mismos por parte de la Oficina de Inspección Municipal, citándose a prestar declaración indagatoria a la agente municipal Severo Rosana, quien lo hace según queda cristalizado en el acta de fs.30; Que a fs.31 el órgano sumariante da por concluida la prueba de cargo, corriéndose vista a la inculpada de las actuaciones labradas, ello por el término de 10 días hábiles, a efectos efectúe se defensa y ofrezca la prueba que haga a su derecho; Que a fs 33 se presenta la Sra Rosana Severo con el patrocinio letrado del Dr. Diego De Narda, ofreciendo prueba, proveyéndose las mismas a fs. 35 y notificándose tal providencia según constancia de fs.36; Que a fs 37, sin que la encartada haya producido la prueba ofrecida y cuya diligenciamiento constituye un imperativo de su propio interés, se da por concluida la investigación sumarial, corriéndose nuevo traslado a la encartada para alegar sobre el mérito de la prueba producida, luciendo a fs.38 la cédula de notificación respectiva; Que a fs. 40 el Sr. Asesor legal solicita informe al Juzgado Correccional Nro 2 para que ilustre si la sentencia recaída en la causa penal, Causa N°148/2014 -IPP N° 04-310-12, (en la que la sumariada revistiera la calidad de imputada), se encuentra firme y consentida; Que a fs. 42 obra informe del mencionado Juzgado de donde se colige que la Señora Severo Rosana fue condenada a la pena de un año de prisión de ejecución condicional, inhabilitación absoluta por dos años, accesorias legales y costas, por resultar penalmente responsable del delito de falsificación de documento público con

relación al hecho cometido en la ciudad de Junín entre los días 8 y 16 de enero de 2012 y que resultan objeto de la presente investigación sumarial; Que a fs.43/44 la Secretaría Legal y Técnico rinde dictamen sobre el particular, considerando que las pruebas producidas en la Causa Penal, incorporada a las presentes actuaciones como prueba de cargo, quedó acreditado que: 1.-Que la Agente Municipal Severo trabajaba en el Juzgado de Faltas en el horario de 7 a 15 hrs y tenía llaves del lugar; que quedaba sola en el Juzgado en el horario de 14 a 15 hrs Severo; que su función era recibir las actas (ver denuncia efectuada a fs 1 y vta y 16/17 y vta; declaración testimonial fr Beatriz Flores de fs 35 y vta y 45/46; declaración de Andrea Naso y declaración indagatoria de fs 30 y vta del Expte 4059 7445/13); 2.-Que la Agente Municipal Roxana Severo entre los días 8 y 16 de enero de 2012 confeccionó un documento falso consistente en un oficio y falsificó la firma de la Jueza de Faltas Nora Serafino, adosándole el sello del Juzgado; que dicho oficio fue entregado a una tercera persona para que pueda recuperar una moto que se encontraba secuestrada en la Dirección de Inspección General; que dicha documentación tiene relación con la Causa Nro 140.495; que también confeccionó otros tres oficios falsos de fecha 10/12/11 que corresponden a las Actas Nros 33439/33440/33441; que en este último caso, las actas no fueron ingresadas al sistema informático no obstante haber sido recibidas por la Agente Severo; que los mencionados oficios no tenían relación con las actas o vehículos; que las motocicletas habían sido devueltas antes que las actas ingresen al Juzgado de Faltas Nro 1; que dicho trámite no es el habitual; Que conforme se acredita con la denuncia de fs1 y vta y ampliación de fs 16/17vta; documental de fs 3/7, 10/15; declaraciones testimoniales de Ibañez de fs 18 y vta, Cintia Raso de fs 19 y vta, Gago de fs 20 y vta, Andrea Naso de fs 21/22, de Susana Flores de fs 35 vta, 45/46vta y Lilian Rodríguez de fs 51 y vta; informe de fs 49/50; acta de pericia de fs 72 y declaración del art 308 del CPP de fs 89 y vta; Que con todo lo anterior se dictamina que se encuentra acreditado en autos que la Agente Municipal Severo Rosana Beatriz ha incurrido en la violación de las obligaciones contenidas en los artículos de la Ley 11757; Que atento a ello, los hechos imputados dan lugar a sanción disciplinaria en disfavor de la Agente Municipal Rosana Beatriz Severo conforme lo dispuesto por los arts 63 inc.3, 64 inc.2, inc. 3, 8, 9 y 10 del mismo cuerpo legal; Que se da vista a la Oficina de Personal a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art 76 de la Ley 11757; Que a fs.46 se expide la Junta de Disciplina Municipal, recomendando al Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art.70 cc.ss. de la ley 11.757 dejar cesante al agente Rosana Beatriz Severo, por las imputaciones ventiladas en el sumario; Por las consideraciones que anteceden, no existiendo elemento objetivo de convicción que autorice válidamente apartarse de las conclusiones arribadas por los organismos preopinantes, el Intendente en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese el cese, a partir de la fecha, de la agente Rosana Severo Beatriz, DNI 23.053.337, con fundamento en lo establecido en los arts. 63 inc.3, 64 inc. 2, 3, 8, 9 y 10 de la Ley 11.757.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3511

27-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5466-2012 en el cual mediante Decreto N°1294/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JFU070, en relación al inmueble de calle V. Gandini 109 - Pda.37182- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.35 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el KOR245; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1294/2015, JFU070 en relación al inmueble de calle V. Gandini 109 -Pda.37182- por dominio KOR245 con vigencia hasta el día

31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3512

27-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-119-2013 en el cual mediante Decreto N°1123/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HDS057, en relación al inmueble de calle J. Narbondo N°122 -Pda.8027- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.10 se presenta al causante impetrando el cambio de dominio exento por el HDF184; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1123/2013, HDS057 en relación al inmueble de calle calle J. Narbondo N°122 -Pda.8027- por dominio HDF184 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3513

27-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-2176/2015; La solicitud de transferencia del lote N°323 del Parque Natural Laguna de Gómez presentada por el permissionario, Sra. Marta Elsa Bartolino DNI 4.565.339 y Elisabet Noemi Cox DNI 21.444.675 a favor de la Sra. Irma Molinari DNI 5.293.952, con firmas certificadas, de fs. 1/2; El informe de inspección e intervención que se deberá realizar en el fundo y sus instalaciones rendido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento estratégico de fs.4; Las actualizaciones de cuenta corriente correspondientes a la Partida N° 53979/0-V7 en relación a las tasas de Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, las cuales arrojan libre deuda municipal, de fs. 6/7; La resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Económico, Urbana y Ambiental en la que considera oportuno autorizar la transferencia solicitada, de fs.8; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese -previa justificación del pago del derecho de transferencia- la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 323, Pda. 53979/0-V7 ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor de la Sra. Irma Molinari DNI 5.293.952, quien ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbana y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3514

27-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5379/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Alejandro Guillermo TRAMONTANA, y mediante el cual se

tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Pellegrini Nro. 185, de esta ciudad, Partida Nro. 35884, al vehículo Dominio HFS 812, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3515

27-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4650/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble que ocupa Dn. CHRISTIN, HORACIO OSCAR, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 7/9, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 12 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CHRISTIN, HORACIO OSCAR, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble que ocupa, ubicado en BALNEARIO MUNICIPAL DE JUNIN (Partida Nro 53979-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2015 y el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3516

27-10-2015

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-3504/2015 por Dña. María Cecilia BORDES, con relación a los daños sufridos en el inmueble de su propiedad ubicado en calle Coronel Suárez Nro. 38, de esta ciudad, por dos árboles de la especie liquidambar que se encontraban enclavados sobre la acera de la misma, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 14 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Abónese a Dña. María Cecilia BORDES, D.N.I. Nro. 13.479.046 la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), con destino a la reparación del inmueble de su propiedad, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dña. María Cecilia BORDES manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario

Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3517

27-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5562/2015, por la directora del JARDIN DE INFANTES N° 913, de esta ciudad, con destino a compra de un proyector, un centro musical y una T.V. para el citado establecimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del JARDIN DE INFANTES N° 913, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 13 CENTAVOS (\$16132,13.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3518

27-10-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Parque Natural Laguna de Gomez perteneciente a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 19 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PARQUE NATURAL LAG.GOMEZ, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$2942) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MEDINA PABLO EZEQUIEL (D.N.I. 32363861) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3519

27-10-2015

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura Panizza, Secretaria Unica, y;

CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que por todo concepto percibe el agente VIDELA, Ricardo Jonatan Johel, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE (\$9513,00) con más la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CTVOS (\$ 4756,65) para responder a intereses y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Noviembre de 2015 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes que por todo concepto perciba el agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34

Agente VIDELA RICARDO JONATAN JOEL (D.N.I. 30169733) hasta alcanzar la suma de \$14269,65 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de autos N° 515069/7, abierta al efecto en el Banco de la provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados PERKINS TOMAS GASTON C/ VIDELA RICARDO JONATAN JOHEL S/COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3520 27-10-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Educación perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 13 de Octubre de 2015 y hasta 31 de Diciembre de 2015, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en la Dirección Gral de Educación, con una asignación diaria de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 77 CVOS,- (\$149,77) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente CALDERONE MARIA EUGENIA (D.N.I. 29147499) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 4: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Exámen Preocupacional

ART 5: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3521 27-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5187/2015, por GENERAR JUNIN, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la entrega de becas escolares a jóvenes en situación de vulnerabilidad Social, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de GENERAR JUNIN, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Dieciseis Mil Quinientos (\$ 16.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3522 27-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-401/2011 iniciado por la Subsecretaría de Deporte y Recreación, Turismo y Juventud, referente a la

regularización del lote N° 355 del Parque Natural Laguna de Gómez; Que a fs. 16/19, se acompaña informe técnico-ambiental realizado por Plan Regulador, en el que se informa que la vivienda se considera inhabitable; Que a fs. 20, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en consideración del informe precitado, sugiere la demolición de las construcciones existentes; Que a fs. 22 se acompaña acta de constatación realizada por inspectores de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales informan que la construcción se encuentra falta de mantenimiento, con vidrios rotos, pintura y malezas en el frente; Que a fs. 23, la Subsecretaria de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, dispone la refacción de la vivienda conforme se detalla; Que a fs. 25 se intima al permisionario a la realización de las reformas ordenadas en el plazo perentorio de 60 días corridos, bajo apercibimiento de revocación del permiso precario de uso concedido; Que a fs. 26, la funcionaria supra mencionada informa que habiéndose realizado una inspección al lote N° 355 se verificó el incumplimiento de lo requerido a fs. 23; Que a fs. 27 se notifica al permisionario el resultado de la inspección realizada en el lote en cuestión, y que de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Vigente se procederá a la cancelación del permiso de uso concedido; Que a fs. 28 la Arq. Laura Franco, Subsecretaria de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, resuelve la revocación del permiso de uso concedido sobre el lote N° 355 del P.N.L.G; Que llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica, a fs. 29 manifiesta no tener objeciones que formular a la cancelación del permiso precario de uso concedido al Sr. Frontini Enrique sobre el lote N° 355 del PNLG; Que al encontrarse verificadas las infracciones por parte del permisionario que habilitan la revocación del permiso de uso precario otorgado sobre el Lote N°355 del PNLG, por la causal prevista en el Cap. 2.8, ítem Caducidad del Permiso, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística del Parque Natural Laguna de Gómez (Dec.619/05 y 1371/10), por Decreto N°3126 del 21/10/2014 se resolvió la revocación del permiso precario de uso acordado al Sr. Frontini Enrique respecto del lote N°355 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53979/0-X9 por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), ítem 2.8, Caducidad del Permiso, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec.619/05 y 1371/10) -ver copa de fs.30-; Que dicha resolución fue notificada al permisionario según constancia de fs.40; Que a fs.41 se presenta el Sr. Frontini impetrando una extensión del plazo acordado a efectos cumplir con las mejoras dispuestas; Que la Subsecretaria de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental a fs.42 resuelve acordar un plazo de 90 días a contar desde el mes de marzo de 2015 a efectos se cumpla con las mejoras y modificaciones dispuestas para el Lote N°355 del PNLG (ver fs.42); Que con las placas fotográficas de fs.43/44 y el informe de la Subsecretaria de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental suscripta el 06 de octubre de 2015 se tienen por cumplidas con las mejoras solicitadas en su oportunidad por la autoridad de aplicación, solicitando por lo demás la funcionaria informante que considera oportuna la re-ajudicación del permiso precario de uso otrora revocado al Sr. Frontini; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejase sin efecto el Decreto N° 3126/2014, por el cual se dispone la revocación del permiso precario de uso acordado al Sr. Enrique Julio Frontini, respecto del lote N° 355 del Parque Natural Laguna de Gómez.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3523 27-10-2015

VISTO:Las actuaciones que son parte del Expte. . Administrativo N° 4059-45/2015, Licitación Privada N° 89/2015, cuyo objeto es

"Provisión de mano de obra de equipos y equipos para elaboración y colocación de mezcla asfáltica en caliente B° Emilio Mitre- Zona 1 " y CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 3 la Inspección de la Obra le comunica a la contratista que como resultado de la Medición Final ha surgido una diferencia en más de toneladas colocadas, debido a la ejecución del corte de la cancha de la base de estructura granular, de 28,28 Tn.- Que el valor de las 28,28 TN colocadas es de PESOS: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 44/100.- Que dicha suma representa el I TRES COMA NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (3.95%), del monto contractual; porcentaje comprendido dentro del 20% autorizado Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipales para aumentos y/o disminuciones de obra.- Que por Nota de Pedido N° 2, la contratista toma conocimiento y acepta lo informado en Orden de Servicio N° 3, y renuncia a cualquier tipo de reclamo.- Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sugiere dar curso al resultado de la Medición Final.- Que existen dictámenes Legal y Contable favorables.- Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el adicional de 28,28 TN colocadas de más, como resultado de la Medición Final de acuerdo al motivo detallado en el exordio del presente Decreto, a favor de la firma CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A. por la suma de PESOS: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 44/100.- (\$ 23981,44.-); representando dicha suma el TRES COMA NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (3.95%), del monto contractual; porcentaje comprendido dentro del 20% autorizado Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipales para aumentos y/o disminuciones de obra.-

ARTICULO 2do: La contratista acepta por Nota de Pedido N° 2 y renuncia a cualquier tipo de reclamo.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3524 27-10-2015

VISTO: Lo solicitado en el expediente Nro. 4059-5486/2015, por la firma VASSALLO, Juan Manuel y PETTA, Pedro S.H., en el sentido de que se otorgue el beneficio de condonación y eximición del pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública, respectivamente, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y la Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 9 y 10 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Incisos 12) y 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma VASSALLO, Juan Manuel y PETTA, Pedro S.H., del pago de la tasa por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública (Partida 54555), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra la citada firma por el pago de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal por la 5ta y 6ta. cuota año 2010, años 2011 y 2012; y por la Tasa de Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública por los años 2013 y 2014, todas correspondientes a la Partida 54555.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3525 27-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5590/2015 en el que el señor Secretario de Seguridad Dn. Victor Knappe, solicita un espacio físico en el Barrio Bicentenario de esta ciudad, con el fin de iniciar las acciones tendientes a la puesta en marcha de una Unidad de Policía Local, y CONSIDERANDO: La existencia de un predio de propiedad municipal sobre calle Avda. Alvear, de esta ciudad, que reuniría los requerimientos formulados, y La importancia que reviste para este Departamento Ejecutivo contar con unidades policiales que se inserten en los barrios para lograr una descentralización y distribución homogénea de las fuerzas de seguridad y por consiguiente el acercamiento a los vecinos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Dispónese que el predio de propiedad municipal designado catastralmente como parte de la Circ. XIV- Secc. L- Manzana 33- Parcela 1- Partida 702818, con una superficie de 437 metros cuadrados, con frente sobre calle Avenida Alvear entre Alberti y Caseros, de esta ciudad, demarcado en el croquis adjunto que forma parte del presente como Anexo I, sea destinado al funcionamiento de una Unidad de Policía Local, dependiente de la Secretaría de Seguridad de esta Municipalidad, conforme lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3526 27-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5358/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Osmar Hugo ZILLO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Arias Nro. 127, de esta ciudad, Partida Nro. 49636, al vehículo Dominio TGI 250, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3527 27-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-3240-2010, en el que tramita la solicitud impetrada a fs. 1/2 por el Sr. Marcelo Eduardo Goñi, DNI 22.314.646 para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente; El decreto de adjudicación que este Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número 2913 datado el 25/09/2014 por el cual se la adjudica al Sr. Marcelo Eduardo Goñi, DNI 22.314.646 y a Andrea Celeste Pello, DNI 29.324.757 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Cha.9, Frac.2, Parc.3, UF22, Pda. de origen 1619, sito en calle 2 de Enero entre Av. San Martín y Trabajadores Argentinos de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996 (fs.30); Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.31/32; Que según constancia de fs.42, los adjudicatarios manifiestan renunciar a la parcela otrora adjudicada, por motivos de orden

personal, estando sus firmas autenticadas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por el Sr. Marcelo Eduardo Goñi, DNI 22.314.646 y la Sra Andrea Celeste Pello, DNI 29.324.757 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Cha.9, Frac.2, Parc.3, UF22, Pda. de origen 1619, sito en calle 2 de Enero entre Av. San Martín y Trabajadores Argentinos de Junín, y en consecuencia déjase sin efecto la adjudicación habida por Decreto N°2913 del 25/09/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Rentas, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo esta última restituir los montos abonados por los adjudicatarios, previa compensación con las tasas municipales adeudadas que gravan el fundo, desde el 25/09/2014 y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3528 27-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO:El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5225/2015, por la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda el traslado a la ciudad de Chapadmalal para culminar con el proyecto Jóvenes y Memoria, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3529 27-10-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-871-2015, en el que tramita la solicitud incoada por el Sr. Nicolas Noel Douat, DNI 34.984.430, para que le sea adjudicado un lote integrante del Banco de Tierras Municipal apto para la construcción de vivienda familiar de fs.1; La documentación que en copia simple corre a fs.2/4; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5; El informe catastral de fs.6 y la copia de la minuta de inscripción de fs.7/9 testimonio des sentencia de expropiación de fs.13/25; El informe del notario Fernando A. Pino de fs.10; El informe de la Dirección de Catastro de fs.11; La encuesta social de fs.13; La copia de la escritura de protocolización de la escritura de donación de fs.15/19; El acta de tasación de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales N°43 del 04/09/2015, de fs.20; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.21 y el croquis de fs.22; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.23 y 24; Las manifestaciones del causante de fs.24 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se

adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su concubina carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8, 10 y 11); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.21, Parc.12, Pda.3492, sito en calle 9 entre calles 12 y 14 de Saforcada, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°43 del 04/09/2015-, se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) -fs.20/21-; Que según copia de escritura de protocolización de donación, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiestan su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.31 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase al Sr. Nicolas Noel Douat, DNI 34.984.430 y a la Sra. Daiana Solange Olivero, DNI 36.922.261 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.21, Parc.12, Pda.3492, sito en calle 9 entre calles 12 y 14 de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) pagaderos en TRESCIENTOS DOCE (312) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS (\$200), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3530 27-10-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-875-2015, en el que tramita la solicitud incoada por el Sr. Javier Mariano Zilberman, DNI 18.147.650, para que le sea adjudicado un lote integrante del Banco de Tierras Municipal apto para la construcción de vivienda familiar de fs.1; La documentación que en copia simple corre a fs.2/7; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8; La encuesta social de fs.10 y el informe socio ambiental de fs.11; La copia del testimonio des sentencia de expropiación de fs.13/25; El acta de tasación de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales N°43 del 04/09/2015, de

fs.27; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.30 y el croquis de fs.29; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.30 y 31; Las manifestaciones del causante de fs.31 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.11, Parc.8, Pda.28556, sito en calle 10 entre calles 5 y 7 de Saforcada, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°43 del 04/09/2015-, se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) -fs.27/28-; Que según copia de testimonio de sentencia de expropiación, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiestan su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.31 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase al Sr. Javier Mariano Zilberman, DNI 18.147.650, el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.11, Parc.8, Pda.28556, sito en calle 10 entre calles 5 y 7 de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) pagaderos en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3531 27-10-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6513-2014, en el que tramita la solicitud incoada por el Sr. Hugo Andrés Pezzatti, DNI 31.265.839, para que le sea adjudicado un lote

integrante del Banco de Tierras Municipal apto para la construcción de vivienda familiar de fs.1; El informe de la Dirección de Catastro de fs.4; La documentación que en copia simple corre a fs.5/2; La encuesta social de fs.13; La copia de escritura de compraventa de fs.14/21; El acta de tasación de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales N°43 del 04/09/2015, de fs.23; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.21 y el croquis de fs.25; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.27 y 28; Las manifestaciones del causante de fs.28 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su concubina carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8, 10 y 11); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.53, Parc.7, Pda.59189, sito en calle Larrea e Int. Ortega de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - Acta N°43 del 04/09/2015-, se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$121.734) -fs.23/24-; Que según copia de escritura traslativa de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiestan su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL (\$1000) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.31 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase al Sr. Hugo Andrés Pezzatti, DNI 31.265.839 y a la Sra. Nadia Gisela Rapizardi, DNI 33.096.567 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.53, Parc.7, Pda.59189, sito en calle Larrea e Int. Ortega de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$121.734) pagaderos en CIENTO VEINTIÚNA (121) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$1000) cada una, y una última de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$734), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario

DECRETO 3532
27-10-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4966-2010, en el cual se le adjudicó al Sr. Juan Carlos Lazarte, DNI 21.986.835 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Ch.9, Fracc.2, Parcela 3; UF10; El informe de la Dirección de Rentas de fs.72/73; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.76; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.78, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2203 del 16/07/2014 se le adjudicó al Sr. Juan Carlos Lazarte, DNI 21.986.835 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Ch.9, Fracc.2, Parcela 3; UF10, ubicado en calle Ricardo Rojas entre Av. San Martín y Vicente Gandini de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996 (fs.64), con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$67.479) pagaderos en DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$279) venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás el adjudicatario asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.21986835 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.72- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las tres primeras; Que del informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.76 resulta que al 09/10/2015 el lote adjudicado se encontraba baldío; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto del Sr. Juan Carlos Lazarte, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2203 del 16/07/2014 en favor del Sr. Juan Carlos Lazarte, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Ch.9, Fracc.2, Parcela 3, UF10, ubicado en calle Ricardo Rojas entre Av. San Martín y Vicente Gandini de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 04/08/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -04/08/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas,

transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3533
27-10-2015

VISTO: el Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 3288/2015, obrante en el expediente Nro. 4059-5218/2015, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, con relación a la contratación para realizar el "Proyecto y Dirección de Obra del Tendido Eléctrico de media tensión para suministrar Energía Eléctrica a la Nueva Terminal de Ómnibus".- CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad.- Lo establecido al efecto por el artículo 148 del Decreto - Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica Municipal".- Lo dictaminado por el Señor Secretario Legal y Técnico y la Contadora Municipal a fs. 34 y 35 respectivamente, del expediente antes mencionado.- Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de la facultades que el cargo el confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designanse al Ing. Juan José ARIGÜEL, D.N.I. 13.931.356. para llevar a cabo el "Proyecto y Dirección de Obra del Tendido Eléctrico de media tensión para suministrar Energía Eléctrica a la Nueva Terminal de Ómnibus", de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con el Sr. Juan José ARIGÜEL, con una asignación total de Pesos Ochenta y cinco mil ocho (\$85.008).-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3534
27-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5489/2015, iniciado por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina -ATSA-, con relación a la refacción y ampliación de sus instalaciones ubicadas en calle Benito de Miguel Nro. 239, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 65to., inciso 2do. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder a efectuar la eximición de pago del derecho de construcción, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina -ATSA-, del pago del Derecho de Construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en Avenida Benito de Miguel Nro. 239, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3535
28-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5718/2015, por el Concejo Escolar, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la estadía y transporte, de los cursos correspondientes a la escuela Padre Respuela y E.E.S.N°2 de la localidad de Morse, a la ciudad de San Bernardo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Concejo Escolar, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del

presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3536 28-10-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-4877-2015, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por el Sr. Gerente de la Sucursal Junín del Banco Industrial S.A., Claudio Javier Avalle, libelo en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento para motocicletas en la calzada de calle Recto Álvarez Rodríguez entre Roque Vazquez y Avellaneda; El croquis de fs.4; El informe de Partidas de fs.6; El dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.7, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.2340 inc.7°); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ?REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1° Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios considera viable acceder a la solicitud de fs.1, en trámite de resolución (ver fs.7); Que la normativa vigente así lo autoriza (Ord. N°6029, art.18 inc. a) y las circunstancias lo aconsejan; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de motovehículos, de conformidad con lo dispuesto en el art.18 inc. ?a? de la Ord. N°6029, el que debe materializarse sobre sector de calzada aladaña a la vereda de calle Recto Álvarez Rodríguez N°129 de no más de once metros sesenta centímetros (11,60m) metros de longitud, mediante pintado de cordón y colocación de cartel de reserva de estacionamiento para motocicletas, tal como se señala en el croquis ilustrativo de fs.4.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta de la institución requirente.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3537 28-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3992/2015 por Dn. PLATONE, JULIAN MARCOS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 36 vuelta y 37 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de

PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 87 CENTAVOS (\$4487,87.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PLATONE, JULIAN MARCOS D.N.I. 30875979, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 87 CENTAVOS (\$4487,87.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en NICOLAS AVELLANEDA 1677, de JUNIN (Partida Nro 36721-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3538 29-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5787/2015 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 8 de noviembre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 17 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 8 de noviembre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3539 29-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3837/2015 por Dña. JOURDANE, ROMINA SOLANGE, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La

documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 vuelta y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 38 CENTAVOS (\$6381,38.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. JOURDANE, ROMINA SOLANGE D.N.I. 29676629, del pago de la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 38 CENTAVOS (\$6381,38.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 52073-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3540 29-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2372/2015, por la Escuela de Educación Media Nro. 8, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la realización de trabajos de remodelación en la extensión Educativa Casahuerta, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Escuela de Educación Media Nro. 8, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$7137.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3541 29-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 31 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5346/2015 por Dn. VAZQUEZ DE ARCO, FRANCISCO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 vuelta y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 18 CENTAVOS (\$5304,18.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VAZQUEZ DE ARCO, FRANCISCO D.N.I. 31427308, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en Junín (Partida Nro 35028-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CIENTO CUATRO CON 18 CENTAVOS (\$104,18.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3542 29-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 51 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4833/2015 por Dn. DEAGUSTINI, M ARTIN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 52 vuelta y 53 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 51 CENTAVOS (\$9621,51.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DEAGUSTINI, M ARTIN D.N.I. 30830766, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AMALIA 580, de JUNIN (Partida Nro 54826-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 51 CENTAVOS (\$4421,51.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3543 29-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5461/2015, por el Consejo Escolar de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la compra de materiales para la reparación de techos de la Escuela Primaria N° 24, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Consejo Escolar de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Veintiocho (\$ 10.228.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3544 29-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5507/2015 por Dña. PERAFAN, CAROLINA MARIEL, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La

documentación aportada y lo dictaminado a fojas 45 vuelta y 46 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 35 CENTAVOS (\$6544,35.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PERAFAN, CAROLINA MARIEL D.N.I. 30928519, del pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6450.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en RIOBAMBA 562, de JUNIN (Partida Nro 63810-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO CON 35 CENTAVOS (\$94,35.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3545

29-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5759/2015, por la ESCUELA PRIMARIA N° 1, de esta ciudad, con destino a la compra de herramientas y material didáctico, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA PRIMARIA N° 1, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2. Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3546

29-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 45 del expediente del registro municipal Nro. 4059-530/2015 por Dn. KOCH, NICOLAS LEANDRO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 46 vuelta y 47 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 49 CENTAVOS (\$5610,49.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. KOCH, NICOLAS LEANDRO D.N.I. 31171314, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 49 CENTAVOS (\$5610,49.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en TUCUMAN 1037, de JUNIN (Partida Nro 31651-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente

decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3547

29-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5617/2015, por las autoridades del Instituto Secundario "PADRE RESPUELA", de esta ciudad, con destino a solventar la realización del proyecto aúlico de los alumnos de 6to. año de la modalidad Economía y Administración, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Instituto Secundario "PADRE RESPUELA", de esta ciudad un subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$63833.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3548

29-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4037/2015, por la Dirección de la Escuela N° 33, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la compra de pintura para pintar la institución antes citada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Escuela N° 33, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Dieciocho (\$ 10.718.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0

"Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3549

29-10-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Octubre de 2015 el Agente PRINCE ALEJANDRO dejó de prestar servicios en la Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica como asesor ad-honorem en temas vinculados al mismo, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 224 de fecha 16 de enero de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Octubre de 2015 la designación como asesor ad-honorem al Agente PRINCE ALEJANDRO (D.N.I. 13655670) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3550
29-10-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Octubre de 2015 el Agente JOLIAS LUCAS dejó de prestar servicios en la Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica como asesor ad-honorem en temas vinculados al mismo, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 222 de fecha 16 de enero de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Octubre de 2015 la designación como asesor ad-honorem al Agente JOLIAS LUCAS (D.N.I. 30191292) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3551
29-10-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Octubre de 2015 el Agente PASSARELLI HORACIO EDUARDO dejó de prestar servicios en la Secretaría de Educación como asesor ad-honorem en temas vinculados al mismo, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 64 de fecha 08 de enero de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Octubre de 2015 la designación como asesor ad-honorem al Agente PASSARELLI HORACIO EDUARDO (D.N.I. 16042605) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3552
29-10-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Octubre de 2015 el Agente MACHERATTI ILEANA MARIELA dejó de prestar servicios en la Secretaría de Agencia Municipal de Seguridad Vial como asesora ad-honorem en temas vinculados al mismo, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 79 de fecha 08 de enero de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Octubre de 2015 la designación como asesora ad-honorem al Agente MACHERATTI ILEANA MARIELA (D.N.I. 27634996) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3553
29-10-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5755/2015, en el que el agente municipal José Luis DERROCCO, D.N.I. Nro. 10.095.602, solicita se la autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6668 y lo contemplado al

efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que el agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al agente municipal José Luis DERROCCO, D.N.I. Nro. 10.095.602, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe el agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3554
29-10-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-251-2010, en el cual se le adjudicó a la Sra. Romina Yessica Carreras DNI 26.225657 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. 1SS, Parc.5; El Decreto N°1757 del 06 de julio de 2011 de fs.54/55; El boleto de compraventa de fs.33; El informe de la Dirección de Rentas de fs.58/60; La resolución del Sr. Secretario de Gobierno de fs.63, debidamente notificada a la causante según constancia de fs.64, reiterado a fs.66; La presentación de la Sra. Carreras de fs.71; El informe de la Dirección de Obras Particulares del 23/07/2015 de fs.72; El nuevo informe de la Dirección de Obras Particulares del 30/09/2015 de fs.73; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.74, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1757 del 06/07/2011 se le adjudicó a la Sra. Romina Yessica Carreras DNI 26.225657 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. 1SS, Parc.5, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.567,65) pagaderos en veintiocho (28) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$167,65), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según se registra en la actualización de la cuenta corriente de la Pda.26225657 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora se registra la totalidad de las cuotas convenidas pagas; Que a fs.63 el Sr. Secretario de Gobierno, estando en conocimiento que la adjudicataria no ha iniciado la construcción comprometida en el inmueble adjudicado, ello al 20 de agosto de 2014, dispone se requiera a la causante manifieste si sigue manteniendo interés en dicho inmueble, y en dicho caso señale la fecha de inicio de la construcción; Que la adjudicatario fue notificada de dicho requerimiento en reiteradas oportunidades (ver fs.64, 66 y 69);

Que finalmente la Sra. Carreras se presenta a fs.71, el 15 de abril de este año, sosteniendo que comenzará en un período aproximado de meses; Que a fs.71vta. la Sra. Secretario de Gobierno dispone que con intervención de la Dirección de Obras Particulares se verifique el cumplimiento del inicio de las obras comprometidas por la adjudicataria; Que en fecha 23 de julio de 2015 la Inspección de Obras Particulares inspecciona el predio en cuestión, verificándose que la parcela se encuentra baldía (ver fs.72); Que dicha inspección se reitera en fecha 30 de septiembre de 2015 con idéntico resultado (ver fs.73); Que llamada a dictaminar sobre el particular, la Secretaría Legal y Técnica entiende que constatado el incumplimiento de la cláusula sexta del boleto de compraventa, resulta facultad del D.E. disponer la desadjudicación (ver fs.74); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1757 del 06/07/2011 en favor de la Sra. Romina Yessica Carreras DNI 26.225657, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. 1SS, Parc.5, estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 28/07/2011.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -28/07/2011- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3555

29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2015 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente ARIAS NANCY FABIANA (D.N.I. 22079563) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3556

29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2015 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente IRIGOYEN JUAN JOSE (D.N.I. 34206573) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3557

29-10-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección General de Cultura, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente CAGLIANI PATRICIA ANALI (D.N.I. 35031518) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3558

29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2015 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 28, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente VIDELA LUCAS DANIEL (D.N.I. 29147181) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3559

29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2015 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ARGANARAZ MARIO HUMBERTO (D.N.I. 28472971) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3560

29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos

vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2015 ADMINISTRATIVO V del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BURGA NORMA CRISTINA (D.N.I. 25628428) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3561 29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2015 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente ARAUZ MARIA GUILLERMINA (D.N.I. 32731707) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3562 29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2015 JERARQUICO IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente DEL FUEYO JUAN CARLOS (D.N.I. 30573238) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3563 29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2015 ADMINISTRATIVO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente CARAFIELLO QUIROGA BLAS ORLANDO (D.N.I. 36524305) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3564 29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2015 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente GARAVAGLIA RICARDO FABIAN (D.N.I. 21500567) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3565 29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de octubre de 2015 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente LIPPI GUIDO (D.N.I. 33096742) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3566 29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de octubre de 2015 JERARQUICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente CELIS DIEGO MANUEL (D.N.I. 27943119) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3567 29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de octubre de 2015 JERARQUICO II (Jefe Departamento Secretaría General) del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000

ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente DIOTTI GISELLA SOLEDAD (D.N.I. 34406543) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3568
29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de octubre de 2015 JERARQUICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente TOMINO GASTON ROBERTO (D.N.I. 29147352) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3569
29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2015 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente GALAZZI ROCIO ESTEFANIA (D.N.I. 36524372) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3570
29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2015 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente VERGARA MARIANO HUGO (D.N.I. 34984310) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3571
29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de octubre de 2015 ADMINISTRATIVO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 28, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente SILVA CARLOS MARIO (D.N.I. 22149250) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3572
29-10-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Ibras y Servicios Públicos cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que DE LAS VECILLAS ALBERTO HUGO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, para cumplir tareas como Director "Ad Honorem" de Equipos Viales Urbanos y Suburbanos a DE LAS VECILLAS ALBERTO HUGO (L.E. 6152963) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL .- (\$9000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3573
29-10-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Economía y Producción cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que NEILA LORENA PAOLA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Bióloga. en ESTACION HIDROBIOLOGICA DEL PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ a NEILA LORENA PAOLA (D.N.I. 32195613) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL .- (\$4000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3574
29-10-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de TALLERES Sección MONTICULOS perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 19 de Octubre de 2015 y hasta

el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de MONTICULOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS,-(\$4832) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CASTRO CLAUDIO DANIEL (D.N.I. 20653620) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3575 29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2015 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente DI PIERRO KARINA ALICIA (D.N.I. 22294616) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3576 29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2015 JERARQUICO IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente FELIPPI CESAR HORACIO (D.N.I. 23274750) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3577 29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2015 DE SERVICIO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente MORALES MATIAS ALEJANDRO (D.N.I. 35640836) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario

Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3578 29-10-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2015 ADMINISTRATIVO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente GALGANO MARIA DE LOS ANGELES (D.N.I. 23398246) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3579 30-10-2015

VISTO: El Expediente Municipal N° 4059-1748-2013, en donde se sustancia la Licitación Pública N° 19-2013 y ,mediante la cual se adjudico a la Firma SILAMBERTS S.R.L, la ?PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO Y LA SEMAFORIZACION EN EL AREA URBANA DE JUNIN?, y el expediente Municipal N° 4059-5057-2015, en donde la firma SILAMBERTS SRL. solicita la rescisión unilateral del contrato de mantenimiento de semáforos, y CONSIDERANDO: Que la adjudicación a que refiere el primer expediente del Visto se produjo en fecha 22 de Julio del año 2013 mediante Decreto Municipal N° 2103/13 y bajo el régimen jurídico-administrativo de Concesión de Servicios Públicos, el cual luce agregado a fojas 622. -Que con fecha 12 de Agosto del año 2013, se suscribe el pertinente Contrato de Obra Pública entre la Municipalidad de Junín y la Firma adjudicataria, instrumento que corre agregado a fojas 647-648 del presente. -Que el objeto de la contratación consiste en la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la prestación del servicio de atención y mantenimiento del alumbrado público en el área urbana de Junín por una parte; y por la otra la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la prestación del servicio de atención y mantenimiento de semáforos en el área urbana de Junín. -Que las circunstancias económicas por las que atraviesa el país como consecuencia del proceso inflacionario, ha producido alteraciones en las relaciones contractuales vigentes, lo cual deriva en el encarecimiento de los distintos rubros que integran y que deben ser utilizados en la ejecución de la obra contratada y que se traducen en sucesivas y continuas redeterminaciones de precio para ajustar el monto original del Contrato, distorsionándose de esta manera las pautas contractuales originalmente convenidas, toda vez que los ingresos municipales destinados a solventar el servicio contratado no pueden ser ajustados en igual forma. -Que en este orden, la Administración municipal creyó conveniente a los intereses municipales, proceder a la rescisión en forma parcial y por mutuo acuerdo, del Contrato de Obra Pública que vincula a la Municipalidad de Junín con la Firma Contratista, de tal modo de rescindir la prestación del servicio de mantenimiento y atención del alumbrado público y proceder a la prestación de dicho servicio con personal propio; dejando subsistente a todos sus efectos el servicio de mantenimiento y atención de la semaforización. -Que, puestos en antecedentes de la situación arriba descrita, La Contratista se manifestó dispuesta a rescindir en forma parcial el Contrato de Obra pública que la vincula con la Municipalidad de común y recíproco acuerdo, haciéndose cargo solamente de la atención y mantenimiento de la semaforización en la ciudad de Junín, de conformidad con las estipulaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. -Que esta rescisión parcial se formalizó mediante Convenio de fecha 28/05/2015 que rola a fojas 769 a 771 y

Decreto Municipal N° 1800/15 de fojas 768 del presente. -Que entonces, a partir del primero de Junio de 2015, las obligaciones de la Contratista surgentes de la Licitación Privada N° 19/13, se ciernen solamente a la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la prestación del servicio de atención y mantenimiento de semáforos en el área urbana de Junín. -Que en fecha 16/09/15 y mediante Expediente Municipal N° 4059-5057-2015 la Contratista solicita la rescisión unilateral del plexo contractual regulatorio del servicio de atención y mantenimiento de la semaforización, con fundamento en la imposibilidad técnica de continuar prestando el servicio. -Que a fojas 3 del mismo Expediente, la Contratista amplía los fundamentos de su decisión expresando además que ¿la parte rescindida (refiere al mantenimiento y atención de la luminaria pública) representaba el mayor volumen económico? y que ello permitía a la Firma compensar la parte referente a mantenimiento y atención de semáforos. -Que el contrato que La Contratista pretende resolver es de carácter administrativo y el mismo fue adjudicado el día 22/07/13 mediante Decreto Municipal N° 2013/13 y formalizado el 12/08/13 (fojas 647-648 de Expediente 4059-1748-2013), por lo que su resolución unilateral se encuentra disciplinada, si no resultara suficiente lo establecido en el propio contrato, a la aplicación supletoria, a las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, a las normas de Derecho Privado. -Que los contratos administrativos se caracterizan por ser negocios jurídicos con una finalidad orientada a la consecución del interés general y que entonces la rescisión unilateral por La Contratista que implica la terminación anormal o traumática del negocio jurídico acordado, obliga a la Administración a examinar y determinar cuidadosamente los efectos de ésta. -Que la relación contractual vigente entre las Partes, relativa a la atención y mantenimiento de la semaforización en la ciudad de Junín y cuya rescisión solicita La contratista, se extiende hasta el mes de Agosto de 2016. -Que atendiendo las razones expuestas por La Contratista y entrando a analizar económicamente la cuestión, surge que aquella dejó de percibir a consecuencia de la rescisión contractual parcial de mutuo y común acuerdo suscripta con este Municipio en fecha 28/05/2015, relativa al concepto del Rubro I ¿Mantenimiento preventivo y por demanda alumbrado público?, la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Cincuenta y Siete con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 1.490.057,46), ello sobre la base de precios históricos(fojas 577) -Que el monto del considerando precedente, trasladado a precios redeterminados (mayores Costos), asciende a la suma de Pesos Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres Mil con Ochenta y Cinco centavos (\$ 2.054.993,85), toda vez que el rubro I correspondiente al ¿Mantenimiento Preventivo y por Demanda? del alumbrado público, fue objeto de readecuación de precios por mayores costos (decreto Municipal N° 1046/15 de fojas 756 a 759) y siendo que de un costo unitario inicial de Pesos Noventa y Nueve Mil Treientos Treinta y Siete con dieciseis Centavos-IVA incluido (\$ 99.337,16) (fojas 577) pasó a Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Nueve Centavos-IVA incluido (\$ 136.999,59) (fojas 731) -Que el art.39.5 del Pliego de Bases y Condiciones-Condicionales Legales Generales, establece los supuestos en que la Contratista tiene derecho a solicitar la rescisión contractual, siendo que el descrito en último término (párrafo 4to) indica ¿Cuando la Municipalidad, una vez formulado el Contrato, modifique o altere el compromiso contraído... en una reducción que supere el 20% del monto que resulte de sumar el correspondiente al rubro I, más el 50% del Rubro II totales respectivos de la Adjudicación.? -Que entonces la fórmula impetrada en el Art. 39.5 citado representa un monto, a valor histórico, (sin redeterminación de Precios) de Pesos Cuatro Millones Noventa y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos con Treinta y Siete centavos (\$ 4.092.772,37) y siendo que el monto a valor histórico dejado de percibir por la Contratista asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil cincuenta y Siete con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 1.490.057,46) lo cual representa un porcentaje equivalente al 36,40% del monto establecido en art. 39.5 del Pliego Licitacional, la solicitud de rescisión contractual incoada por la Contratista encuentra sustento legal en dicho artículo. -Que del análisis del segundo argumento expuesto por la Contratista como fundamento del pedido de rescisión contractual (fojas 3 de Expediente Municipal N° 4059-5057-2015) consistente en que la Firma se encuentra atravesando un proceso de reestructuración técnico administrativa (fojas 3 de Expediente Municipal N° 4059-5057-

2015), el mismo no reviste per-se entidad jurídica sustantiva como para operar la rescisión contractual toda vez que resulta ajeno al accionar de la propia Administración y teniendo en cuenta que el Contrato Administrativo de referencia conlleva una finalidad orientada a la consecución del interés general y en consecuencia las razones esgrimidas por la Contratista deben ineludiblemente tener como fundamento razones de tal gravedad que ponga en peligro de cualquier modo la subsistencia de la Firma o la prestación de los servicios por ella comprometidos, con causa en la actuación de un tercero o de la Administración Concedente. -Que entonces, si deviene válido el argumento referido a la importancia económica que revestía para la Contratista, la rescisión del ítem correspondiente al mantenimiento de alumbrado público -Que entonces, la solicitud de rescisión de Contrato efectuada por la Firma SILAMBERTS SRL. en Expediente Municipal N° 4059-5057-2015, con fundamento en que la rescisión parcial oportunamente pactada entre las Partes derivó en una alteración de la ecuación económica explicitada originalmente en el Contrato afectando negativamente las expectativas de aquella, debe ser encuadrado como un supuesto de ¿solicitud de rescisión de contrato con derecho? previsto en el art. 39.5 4to. párrafo-3er. Caso del Pliego de Bases y Condiciones-Condicionales Legales Generales. -Que en este sentido, ante el fundamento de carácter económico arguido por la Contratista para rescindir la parte subsistente del Contrato que la vincula con esta Administración y que resulta manifiesto mediante la aplicación de la fórmula descrita en el art. 39.5-párrafo cuarto, esta Secretaría, por considerarlo suficiente, entiende que no deviene necesaria la práctica de diligencias adicionales quedando concluida esta fase del procedimiento. -Que no obstante reconocer el derecho de la Contratista a ejercer la opción rescinditoria en el caso, la rescisión abrupta del plexo licitatorio correspondiente al mantenimiento y atención de la semaforización, provocaría un serio perjuicio a esta Administración, toda vez que resulta necesario el armado dentro del esquema municipal, de la estructura técnico-administrativa legal de reemplazo que permita atender la complejidad que representan los casi cien (100) cruces semaforizados existentes en la ciudad de Junín - Que de conformidad con el considerando precedente, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera prudente que, de operarse la rescisión solicitada por la firma SILAMBERTS SRL., la misma surta efectos a partir del día 30 de Noviembre de 2015, ello además de dar cumplimiento al plazo de cuarenta y cinco (45) días indicado en art. 39.5 de Condiciones Legales Generales del Pliego Licitacional- -Que a fojas 786-787-788 lucen agregados los dictámenes emanados de Secretarías de Hacienda y Finanzas, Legal y Técnica y Oficina de Contaduría Municipal, respectivamente.- Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase operada la rescisión contractual impetrada por la Contratista, del Contrato de Obra Pública suscripto oportunamente entre las Partes en fecha 12 de Agosto de 2013 en el marco de la Licitación Privada N° 19/2013 con trámite por Expediente Municipal N° 4059-1748/2013 y que solo mantenía vigentes las obligaciones de la Contratista referidas a la ¿Provisión de Mano de Obra, Equipos y herramientas para la Prestación del Servicio de Atención y Mantenimiento de Semáforos en el Area Urbana de la Ciudad de Junín?, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2do: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, la rescisión contractual producirá sus efectos a partir del día primero (1) de diciembre de 2015, de tal modo que hasta el día treinta (30) de Noviembre de 2015 continúan plenamente vigentes y subsistentes en todos sus términos y a todos sus efectos, las estipulaciones plasmados en las Condiciones Legales y Técnicas y demás documentación accesoria del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación pública N° 19/13 relativas a la prestación del servicio de mantenimiento y atención de la semaforización en la ciudad de Junín.-

ARTICULO 3ro: Como consecuencia de lo acordado, La Contratista tendrá derecho a percibir los pagos correspondientes a la prestación del servicio de atención y mantenimiento de semáforos hasta el día 30 de Noviembre de 2015, en un todo de acuerdo con el procedimiento previsto en arts 03, 04 de la Sección 3ra. de Condiciones Comerciales del Pliego de Bases Y condiciones de la Licitación, quedando a salvo

los derechos de la Municipalidad a obtener el reintegro de los materiales que la Contratista tuviere en su poder y que resultaren propiedad de la primera, siendo que tanto la inexistencia de materiales en poder de La Contratista cuanto su entrega, si existieren ellos, se acreditará mediante la suscripción de un Acta entre Las Partes, la cual formará parte inescindible de la documentación rescinditoria.-

ARTICULO 4to: La Contratista, una vez satisfechas las obligaciones derivadas de la rescisión del servicio de mantenimiento y atención de la semaforización en la ciudad de Junín, recibirá en devolución las garantías de Contrato oportunamente constituídas. En un todo de acuerdo con la interpretación armónica y concordante de arts 39.5 primer-tercer-cuarto 3er. Supuesto y quinto párrafo; 39.6 (con excepción del punto que refiere la liquidación de gastos improductivos por no corresponder su aplicación en la presente licitación) de Condiciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Municipal y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3580 30-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5750/2015, por la Dirección de la Escuela de Educación Estética, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda continuar con los proyectos para el festejo del Acto Oficial por los 25 años de la creación de la Institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela de Educación Estética, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3581 30-10-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 19 de octubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS ,-(3146) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BARRO DAIANA MAGALI (D.N.I. 35640801) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 4: El presente Decreto, se encuentra sujeto a la realización del preocupacional.

ART 5: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3582 30-10-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 32 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5190/2014 por Dña. PEÑA MEDINA, CAROLINA SOLANGE, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 33 vuelta y 34 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 23 CENTAVOS (\$5865,23.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PEÑA MEDINA, CAROLINA SOLANGE C.I. 93734943, del pago de la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3400.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CASEROS 312, de JUNIN (Partida Nro 63953-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 23 CENTAVOS (\$2465,23.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3583 30-10-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5819/2015 - Licitación Privada N° 112/2015, referida a la "Provisión de Nafta Super para Patrullas Bonaerenses", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión de Nafta Super para Patrullas Bonaerenses" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS .- (\$298.200.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de Noviembre de 2015, a las 10:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3584 30-10-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-5391-2015, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por la Sra. Directora de la Escuela de Teatro de Junín, PF Susana B. Nazer, libelo en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento para motocicletas en la calzada de calle Mayor López frente al establecimiento que dirige; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.3; El croquis de fs.4; El dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos de fs.5, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc.º); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ¿REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1º Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios considera viable acceder a la solicitud de fs.1, en trámite de resolución (ver fs.5); Que la normativa vigente así lo autoriza (Ord. N°6029, art.18 inc. a) y las circunstancias lo aconsejan; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de motovehículos, de conformidad con lo dispuesto en el art.18 inc. ¿a? de la Ord. N°6029, el que debe materializarse sobre sector de calzada aledaña a la vereda de calle Mayor López de no más de doce metros (12m) de longitud, mediante pintado de cordón y colocación de cartel de reserva de estacionamiento para motocicletas, tal como se señala en el croquis ilustrativo de fs.4.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta de la institución requirente.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3585

30-10-2015

VISTO: La presentación realizada en el expediente municipal nro., 100-360/15, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento MAYOR LOPEZ, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado por los señores Secretario de Acción Social y Director de Oficina de Gestión Municipal Barrio Belgrano, y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal nro. 2583/88, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento MAYOR LOPEZ, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: DI SASCIO, Claudio Anibal; VICE-PRESIDENTE: FERNANDEZ, Héctor Esteban; SECRETARIA: YEBRIN, Patricia; PRO-SECRETARIA: CLERICO, Patricia Alejandra; TESORERO: FERNANDEZ, Rubén Dario; PRO- TESORERO: MINERVINO, Adrian Ezequiel; VOCALES TITULARES: MOLINARI, Arturo Saúl; COTRONEO, Juan Alberto; GARCIA, Juan José; VOCALES SUPLENTE: M ARTIN, Hernán Mario; CAMPOS, Julio Alberto; QUINTERO, Ester Alejandra; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: PARIETOVICH, Silvia Evangelina; DE JIULIO, Oscar Roberto; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: CORVALAN, José Vicente. R

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro. Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3586

30-10-2015

VISTO: 1 isto las actuaciones que son parte integrante del Expte. administrativo N° 4059-4519/2015, Concurso de Precios N° 87/2015, cuyo objeto es "Provisión de mano de obra y equipos para elaboración y colocación de mezcla asfáltica Barrio Villa del Parque", y CONSIDERANDO: Que debido a la necesidad de ejecutar la pavimentación hasta el acceso a un Centro de Rehabilitación en el que ingresan vehículos de emergencia como ambulancias y otros, y que dicho centro se ubica dentro del entorno de la calle Alvarez Rodriguez, como también a los efectos de mejorar la seguridad de circulación en todo su tramo de acceso, se procedió a realizar un aumento en el ancho de la calzada, llevándola a de 5.00 mts. A 5.50 mts., por tales motivos fue necesario aumentar la cantidad de Mezcla asfáltica, dando como resultado de la Medición Final la colocación de 160 Tn, de más.- Que por Orden de Servicio N° 3 la Inspección De la Obra le comunica a la contratista que como resultado de la Medición Final ha surgido una diferencia en más de 160 TN colocadas de más.- Que la contratista por Nota de Pedido N° 2 comunica que está de acuerdo con las Tn colocadas de más y referenciadas en la Orden de Servicio N° 3.- Que la Contratista Renuncia a cualquier tipo tipo de reclamo, intereses y/o Lucro Cesante derivado de dichas actuaciones. Que el valor de las 160 TN colocadas es de PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$129.600,00.-).- Que dicha suma representa el CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48.48%), del monto contractual; porcentaje comprendido dentro del 50% autorizado Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipales para aumentos de obra, para trabajos que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución, siempre que el importe de estos trabajos no exceda el (50) por ciento del monto total contratado. Que existen dictámenes Legal y Contable favorables.- Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le sin inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese a favor de la firma RIOS MUÑOZ MARIA CAROLINA, el adicional que surge como resultado de la Medición Final de 160 Tn colocadas de más, de PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100, (\$ 129.600,00.-); que representa al CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48.48%), del monto contractual, porcentaje comprendido dentro del Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para casos de necesidad y convenientes.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3587

30-10-2015

VISTO: Que por Decreto Nro. 3389/2015 se estableció la reglamentación y condiciones a la deberán ajustarse las personas interesadas en la adjudicación de lotes de terreno de propiedad Municipal ubicados en la localidad de Agustín Roca de este Partido, y CONSIDERANDO: Que a través de la Dirección de Viviendas de la Secretaría de Acción Social se han llevado a cabo todos los pasos dispuestos en el Decreto antes citado para proceder a efectuar el sorteo de beneficiarios de los mismos, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese que el día 6 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, se lleve a cabo en la Sociedad Italiana de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, el sorteo ante la Escribana Pública Gloria Voda, designada al efecto por la Delegación Junín del Colegio de Escribanos, de cuatro (4) lotes de terrenos de propiedad municipal, ubicados en la localidad homónima, nomenclatura catastral: Circ. VIII- Secc. A- Manzana 1- Partidas 703408; 703409; 703410 y 703411.

ARTICULO 2do: Participarán del citado sorteo, los siguientes inscriptos, no siendo requisito estar presente en el acto:

PEREIRA DO CARMO Pedro Alejandro, D.N.I. Nro. 22.106.316, Nro. para sorteo 02; REYNOSO Milagros, D.N.I. Nro. 40.668.653, Nro. para sorteo 03; CANTONI PETTA Claudia Alejandra, D.N.I.

Nro. 32.195.722, Nro. para sorteo 04; FRANCO Alan Francisco, D.N.I. Nro. 34.803.046, Nro. para sorteo 05; RETA María Laura, D.N.I. Nro. 23.109.864, Nro. para sorteo 06; ZALAZAR Gabriela Angela, D.N.I. 37.560.824, Nro. para sorteo 07; BARRIENTOS Leticia Alejandra, D.N.I. Nro. 29.894.686, Nro. para sorteo 08; ARANDA Rosa Esther, D.N.I. Nro. 28.562.786, Nro. para sorteo 09; BANEGAS José Luis, D.N.I. Nro. 34.984.309, Nro. para sorteo 10; MUJICA Silvia Viviana, D.N.I. Nro. 30.573.115, Nro. para sorteo 11; BANEGAS César Daniel, D.N.I. Nro. 33.547.246, Nro. para sorteo 12; REYNOSO Micaela Soledad, D.N.I. Nro. 34.107.911, Nro. para sorteo 13; BAIGORRIA Omar Daniel, D.N.I. Nro. 29.058.898, Nro. para sorteo 14; URQUIZA María de los Angeles, D.N.I. Nro. 30.169.864, Nro. para sorteo 15; GARBERO Aldo Adolfo, D.N.I. Nro. 32.363.844, Nro. para sorteo 16; PAGGIO Maira Jacqueline, DNI Nº 38.004.236, Nro. para sorteo 17; M ARTINEZ PICCHI María Delfina, DNI Nº 39.764.648, Nro. para sorteo 18; BOERIS Andrea Vanesa, DNI Nº 36.922.592, Nro. para sorteo 19; GAROZZO María de Luján, DNI Nº 28.419.781, Nro. para sorteo 20; HORREIL Andrea Celeste, DNI Nº 38.420.672, Nro. para sorteo 21; LEDEZMA Carla Ivana, DNI Nº 36.050.555, Nro. para sorteo 22; ZALAZAR Sofía Claudia, DNI Nº 38.363.444, Nro. para sorteo 23; ALLOVIO Juan Pablo, DNI Nº 30.875.978, Nro. para sorteo 24; OLARI Sabrina Yanel , DNI Nº 36.364.477, Nro. para sorteo 25; BARRIOS Rocio Soledad, DNI Nº 31.919.202, Nro. para sorteo 26; ZARA María del Carmen, DNI Nº 32.209.509, Nro. para sorteo 27; BANEGAS María Luisa, DNI Nº 23.972.647, Nro. para sorteo 29; MAROCCO Nadia Vanesa, DNI Nº 29.416.255, Nro. para sorteo 30; ENECOIZ Federico, DNI Nº 36.649.241, Nro. para sorteo 31; CAPELLI María Sofía, DNI Nº 39.153.391, Nro. para sorteo 32; BALLESTRASE Estefanía, DNI Nº 33.547.329, Nro. para sorteo 33; BRITOS Mirta del Valle, DNI Nº 32.483.611, Nro. para sorteo 35; CAPELLI Juan Martín, DNI Nº 37.251.592, Nro. para sorteo 36; BALLESTRASSE Rodrigo, DNI Nº 37.812.596, Nro. para sorteo 37; SOSA María Cristina, DNI Nº 18.279.773, Nro. para sorteo 38; GUERRERO Mónica Beatriz, DNI Nº 28.572.992, Nro. para sorteo 39; MOLINA Tania Elizabeth, DNI Nº 36.364.142, Nro. para sorteo 40; BARBIERI Fernando Jesús, DNI Nº 26.928.627, Nro. para sorteo 41; BARRIOS Federico Exequiel, DNI Nº 36.364.480, Nro. para sorteo 42; ACERBO Leonardo Marcos, DNI Nº 25.034.313, Nro. para sorteo 43; BELEN María Ayelen, DNI Nº 40.668.692, Nro. para sorteo 44; BARBIERI Ariel Hernán, DNI Nº 31.813.794, Nro. para sorteo 45; CANALIS Germán Ariel, DNI Nº 28.972.550, Nro. para sorteo 46; GOMEZ Alejandro Ariel, DNI Nº 28.259.181, Nro. para sorteo 47; ESPINOZA Andrea Liliana, DNI Nº 32.363.630, Nro. para sorteo 48; CANTONI Luján Antonela, DNI Nº 38.282.718, Nro. para sorteo 49; NEGRI Sandra Verónica, DNI Nº 23.053.226, Nro. para sorteo 50; BAQUERO Cristian Adrián, DNI Nº 36.364.229, Nro. para sorteo 51; ORSI Esteban Darío, DNI Nº 36.649.435, Nro. para sorteo 52; QUINTEROS HIGUERA Jonatan Jesús, DNI Nº 34.803.012, Nro. para sorteo 53; BAIGORRIA Cristian Edgardo , DNI Nº 30.857.076, Nro. para sorteo 54; CANTONI PETTA Marcela del Carmen, DNI Nº 29.147.205, Nro. para sorteo 55; ACERBO Augusto Maximiliano, DNI Nº 34.107.906, Nro. para sorteo 56; MEDINA Elizabeth del Rosario, DNI Nº 31.813.690, Nro. para sorteo 57; PLAZA María Susana, DNI Nº 16.415.810, Nro. 16.415.810, Nro. para sorteo 59; VILLAREAL Alejandro Ariel, DNI Nº 31.998.183, Nro. para sorteo 60; REYNOSO Rita Inés, DNI Nº 23.346.988, Nro. para sorteo 61; ARBELECHE Yamila Belén, DNI Nº 38.004.448, Nro. para sorteo 62; MERCADO Esther Esperanza , DNI Nº 4.129.243, Nro. para sorteo 63; VALLEZ José Eduardo, DNI Nº 36.524.029, Nro. para sorteo 64; AVENDAÑO María José, DNI Nº 25.597.348, Nro. para sorteo 65; BANEGAS Mariana Silvina , DNI Nº 36.574.415, Nro. para sorteo 66; PEDERSOLI Laureano Martín, DNI Nº 28.794.729, Nro. para sorteo 67.-

ARTICULO 3ro: En dicho acto, y a través del sistema de bolillero y con los números indicados precedentemente como orden para sorteo, participarán los inscriptos enumerados en el artículo 2do. del presente. Primeramente, se procederá a la extracción de los cuatro (4) números para beneficiarios titulares y seguidamente cuatro (4) números en calidad de adjudicatarios suplentes.-

ARTICULO 4to: Los beneficiarios deberán ajustarse a lo dispuesto en Ordenanza Nro. 3513, y Decretos Nros. 763/2010 y 3389/2015.-

ARTICULO 5to: Por Dirección de Prensa de esta Municipalidad procedase a dar publicidad del acto y nómina de participantes.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3588 30-10-2015

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Epte. Administrativo Nº 4059-2722/2015, Licitación Privada Nº 53/2015, cuyo objeto es: ?PROVISION DE CEMENTO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA CEMENTERIO CENTRAL?, y CONSIDERANDO: Que la entrega de los materiales asfálticos es granel, no siempre la totalidad de las cargas, al final de las mismas, coinciden con las cargas pre establecidas en la Licitación.- Que en este caso se ha generado una demasia del material Cemento Asfáltico CA 30 de 0,3 toneladas , entregadas de más y una demasia del material Emulsión Asfáltica de 0,8 Tn entregadas también de más.- Que le corresponde a estos materiales a valores contractuales la suma de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100,- (\$ 2.382,00-), para el Cemento Asfáltico y PESOS: SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.048,00.-) para la Emulsión Asfáltica; generándose un adicional en total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 8.430,00.-) en total.; Que el porcentaje de este adicional es de TRES COMA NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (3,98167%) del presupuesto contractual, encontrándose dicho porcentaje comprendido dentro del Art. Nº 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que existen dictámenes Legal y Contables favorables.- Por todo ello el Sr. Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese el Adicional de PESOS: OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 8.430,00.-) en total, generado por las diferencias en las distintas cargas por tratarse de un material a granel, a favor de la firma PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A.-

ARTICULO 2do:Que el porcentaje del adicional generado es de TRES COMA NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (3,98167%) del presupuesto contractual, encontrándose dicho porcentaje comprendido dentro del Art. Nº 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3ro:Cúmplase, comuníquese,transcríbese en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3589 30-10-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4949-2012 en el cual mediante Decreto Nº2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio INJ418, en relación al inmueble de calle Roque Vazquez Nº7, 2ºB -Pda.55248- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. Nº 5757/2010 ; Que a fs.12 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el JXU745; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº2049/2012, INJ418 en relación al inmueble de calle Roque Vazquez Nº7, 2ºB -Pda.55248- por dominio JXU745 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA 6816

06-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL los eventos que bajo la denominación de CALLEJEROS lleva adelante el dúo SEGUIDORES DEL ATARDECER, consistentes en recitales folclóricos libres y gratuitos para todo público en calles y espacios públicos de los distintos barrios del Partido de Junín durante los fines de semana, permitiendo la difusión de nuestra música vernácula y el acceso de nuestros vecinos a un espectáculo cultural dentro de un clima de familiar, de amistad y sosiego.

ARTÍCULO 2°.- Destáquese y distíngase con la figura de PERSONALIDAD DESTACADA DE JUNÍN a los artistas locales FABIANA ETCHEVERRY y RAÍL SALDÍAS, integrantes del dúo folclórico SEGUIDORES DEL ATARDECER, atento su acción solidaria y desinteresada destinada a los vecinos del Partido de Junín, exponiendo su arte a la comunidad mediante espectáculos musicales libres y gratuitos que congregan multitud de personas sobre la base de las raíces culturales y vernácula de nuestro País.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N° 9698/2015. Promulgada por Decreto del D.E. N° 3401 del 08/10/2015.-

ORDENANZA 6817

06-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A., la provisión de cemento y emulsión asfáltica para pavimentación de cincuenta y cinco calles -Tercera Etapa-, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 78/2015, y conforme la oferta formulada, en razón de ser único oferente válido en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N° 4059-4327/15 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3401 del 08/10/2015.-

ORDENANZA 6818

06-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto por el señor Intendente Municipal, Dn. Mario Andrés MEONI, con la O.N.G. Las Manitas en el Bolsillo, representada por su Presidente Dña. Karina LOPEZ, cuya copia corre agregada en el expediente del registro municipal Nro. 4059-4694/2015, con relación a la cesión de uso del inmueble nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Manzana 1 - Parcela 6 - Partida 35488, de esta ciudad, para que la citada Organización destine el mismo al funcionamiento de un Hogar de Tránsito para Víctimas de Violencia Familiar.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín,

a los 6 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N° 4059-4694/15 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3401 del 08/10/2015.-

ORDENANZA 6819

06-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Revócase la donación de la fracción de tierra efectuada mediante Ordenanza Nro. 6126, de fecha 24 de abril de 2012, a favor de la Asociación Mutual de Empleados del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham Piñeyro", de esta ciudad, en virtud de no haber dado cumplimiento a los cargos fijados por la misma.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N° 100-815/2008. Promulgada por Decreto del D.E. N° 3401 del 08/10/2015.-

ORDENANZA 6820

06-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Comodato y Anexo I, suscripto por el señor Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI, con la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector Dr. Guillermo Ricardo TAMARIT, cuya copia corre agregada a fojas 1 / 4 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4891/2015, por el cual la entidad educativa cede a esta Municipalidad una fracción de terreno ubicada en calle Borges entre Avda. Libertad y Entre Ríos, de esta ciudad, con la finalidad de afectarlo a la construcción y uso de una Unidad Sanitaria.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N° 4059-4891/15 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3401 del 08/10/2015.-

ORDENANZA 6821

06-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la modificación de titularidad de la Vivienda Nro. 5 del Plan Emergencia Habitacional para carenciados (37 viv.) de la localidad de Junín, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ 15, Secc K, Chac 1, Mza 1AN, Parc. 7, Pda. 60936, Casa Nro. 5., a cuyo efecto modifíquese la Ordenanza N° 5149/06, y pase la titularidad del Sr. Bustos Antonio D.N.I. N° 27.943.327, a la Sra. Lavalle Claudia Elena D.N.I. N° 18.490.649.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N° 4059-2428/2015. Promulgada por Decreto del D.E. N° 3401 del 08/10/2015.-

ORDENANZA 6822

06-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Jun n en sesi n de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1 .- Apr base el Convenio de Cooperaci n suscripto por el se or Intendente Municipal Dn. Mario Andr s MEONI, con la Profesora Gabriela Raquel MARCONI, en su calidad de Directora y en representaci n de la Escuela de Educaci n Media Nro. 11 Cerrito Colorado, de esta ciudad, cuya copia corre agregada a fojas 10/11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6687/14, por el cual la Municipalidad se compromete a asignar a la Oficina de Empleo como unidad de gesti n del programa S.O.L. -Servicio de Orientaci n Laboral-, del cual son destinatarios los alumnos del antes citado establecimiento educacional.-

ARTICULO 2 .- Comuniquese al Departamento Ejecutivo, reg strese, publ quese y arch vese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Jun n, a los 6 D  AS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a exp te. N  4059-6687/14 Promulgada por Decreto del D.E. N  3401 del 08/10/2015.-

ORDENANZA 6823

06-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Jun n en sesi n de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1 .- Homol gase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Jun n, representada por el se or Intendente Municipal, Dn. Mario Andr s MEONI y la Sociedad An nima Importadora y Exportadora de la Patagonia, a trav s del se or Jos  PELLEGRINO; cuya copia obra a fojas 46/48 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6070/2013, por el cual la Sociedad antes citada a trav s de los Supermercados La An nima, de nuestra ciudad, llevar n a cabo hasta el d a 31 de enero de 2016 la Campa a de donaci n de vueltos en compras, beneficiando a La Casita del Saber,  mbito municipal donde se fortalece el desarrollo integral de los ni os, a fin de evitar su exclusi n educativa y brindar igualdad de oportunidades.-

ARTICULO 2 .- Comuniquese al Departamento Ejecutivo, reg strese, publ quese y arch vese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Jun n, a los 6 D  AS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a exp te. N  4059-6070/13 Promulgada por Decreto del D.E. N  3401 del 08/10/2015.-

ORDENANZA 6824

06-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Jun n en sesi n de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ART  CULO 1 .- Instit yase con el T tulo de M RITO AL CIUDADANO al deportista de nuestra ciudad ADRI  N CAPELLI, atento su destacada trayectoria a nivel nacional en el B squetbol, disciplina en la que obtuvo numerosos t tulos y campeonatos en las categor as y especialidades en que ha participado, mereciendo el elogio y reconocimiento general, todo ello producto de la pasi n, esfuerzo y dedicaci n que imprime a este deporte, siendo un gran motivador y teniendo una visi n de la actividad basada en la importancia de las defensas colectivas como forma de alcanzar el  xito en el juego, lo que sumado a su carisma y humildad de los grandes, lo resaltan como t cnico consolidado, ejemplo de conducta y orgullo de nuestra ciudad, a quien representa en todos aquellos escenarios donde exhibe su talento, car cter y casta ganadora. ART  CULO 2 .- Comuniquese al D.E., reg strese, publ quese y arch vese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Jun n, a los 6 D  AS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a exp te. N  9706/2015. Promulgada por Decreto del D.E. N  3401 del 08/10/2015.-

ORDENANZA 6826

16-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Jun n en sesi n de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ART  CULO 1 .- Autor zase al Departamento Ejecutivo, en los t rminos del Art culo 36  del Decreto Ley 6769/58 -Ley Org nica de las Municipalidades-, a una prorroga para la elevaci n del Proyecto de Presupuesto de Gastos y C lculo de Recursos del Ejercicio 2016 hasta el 30 de Noviembre del corriente a o.-

ART  CULO 2 .- Comuniquese al D.E., reg strese, publ quese y arch vese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Jun n, a los 16 D  AS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a exp te. N  9727/15 Promulgada por Decreto del D.E. N  3479 del 20/10/2015.-

ORDENANZA 6827

16-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Jun n en sesi n de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1 .- Fac ltese al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empr stimo de hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-) ARTICULO 2 . El pr stamo que se autoriza a contraer estar  sujeto a las siguientes condiciones financieras: Plazo y Forma de Pago: Pr stamo Amortizable a Inter s Vencido, aplic ndose el sistema de amortizaci n Alem n. Con tasa variable  nico plazo: 66 meses, siendo los primeros 36 meses a tasa fija, con un per odo de gracia de 6 meses para el pago de capital. Los servicios de inter s ser n pagaderos mensualmente. Amortizaci n de capital: Cuotas de amortizaci n de capital constantes (Sistema Alem n). Tasa de inter s aplicable: Tasa Variable: Durante los primeros 36 meses, tasa fija del 18% TN.V.A. y a partir del mes 37 y hasta su cancelaci n, tasa variable en funci n de la tasa promedio mensual que publica el BCRA como Badlar- tasa de inter s por dep sitos a plazo fijo de m s de un mill n de pesos, Bancos Privados en pesos (tasa testigo) o la que en el futuro la reemplace, correspondiente al periodo comprendido entre el d a 19 o anterior h bil del segundo mes anterior, ambos al mes del vencimiento del servicio, m s un spread de 0,5 puntos porcentuales anuales. Per odo de intereses: Mensual Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencer n el  ltimo d a h bil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivizaci n del pr stamo. Comisi n: Ser  del uno por ciento (1 %) sobre el total del pr stamo a descontar por  nica vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operaci n.

ARTICULO 3 . El importe del empr stimo ser  destinado a la adquisici n de Maquinarias y Equipos Viales seg n se detalla a continuaci n: - TRES (3) MOTONIVELADORAS ARTICULADAS POTENCIA 190 HP. VERTEDORAS DE 13 PIES COMO MINIMO. - DOS (2) CAMIONETAS 4x2 CABINA SIMPLE. DIESEL 2.2 - UNA (1) CAMIONETA 4x4 CABINA DOBLE. MOTOR 3.2. DIESEL - UN (1) CAMION TRACTOR 220 CV - DOS (2) CAMIONES PARA CAJAS VOLCADORAS DE 180CV - UNA (1) BATEA ENGOMADA CON CAPACIDAD NO MENOR A 25 MTS3 - DOS (2) CARROCERIAS VOLCADORAS CON DESCARGA TRASERA - UN (1) COMPACTADOR 125 HP. 14 TONELADAS. LISO VIBRANTE - UNA (1) RETROEXCABADORA DE 170HP- CON BALDE DE CAPACIDAD DE 1,15 MTS3. - UN (1) CAMION 4x2 .150 CV

ARTICULO 4 .- La obligaci n de pago a asumir por la Municipalidad ser  garantizada mediante la efectaci n de los recursos que le correspondan al Municipio por el R gimen de Coparticipaci n de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N  10.559 Y modificatorias), cediendo los mismos como medios de pago de las obligaciones emergentes del presente pr stamo. Posteriormente a que se efectivicen las retenciones por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente pr stamo.

ARTICULO 5 .- El Departamento Ejecutivo prever  en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelaci n.

ARTICULO 6 .- Autor zase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y dem s documentaci n que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreci n de la presente operatoria.

ARTICULO 7 .- G rese la presente Ordenanza Preparatoria al Ministerio de Econom a de la Provincia de Buenos Aires, a los

efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes N° 12.462 Y N° 13.295.

ARTICULO 8°.- Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

ARTICULO 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 16 Dí AS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°4059-5411/2015 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3479 del 20/10/2015.-

ORDENANZA 6828

16-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Dónase a favor del Club de Planeadores de Junín, el predio demarcado en el croquis obrante a fojas 20 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6908/2014, el que pasará a formar parte como Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- Las instalaciones donadas serán destinadas al desarrollo de actividades de vuelo.-

ARTICULO 3°.- El Club de Planeadores de Junín tomará posesión de la porción de terreno que actualmente ocupa el Junín Moto Club cuando se dé cumplimiento a las cláusulas sexta a novena inclusive del Convenio de Uso suscripto con fecha 12 de marzo de 2015 (expediente Nro. 4059-1329/2015).-

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 5°.- Serán a cargo de la donataria todos los gastos y honorarios que demande la escrituración del inmueble a su nombre.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 16 Dí AS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°4059-6908/2014 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3479 del 20/10/2015.-

ORDENANZA 6829

16-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto por el señor Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI, con los señores Diego ESPASANDIN, Ivana ESPASANDIN y Nadina ESPASANDIN, respectivamente, cuya copia corre agregada a fojas 21 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4889/2015, con relación a la cesión de una fracción de terreno para la obra de ensanche de Avda. Dr. Benito de Miguel, de esta ciudad

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 16 Dí AS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°4059-4889/2015 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3479 del 20/10/2015.-

ORDENANZA 6830

16-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto por el señor Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI, con los señores Héctor Leandro ZABALETA y María José ZABALETA, respectivamente, cuya copia corre agregada a fojas 15/16 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3093/2015, con relación a la cesión de una fracción de terreno para la obra de ensanche de calles Chile, Pastor Bauman y Camino Secundario Municipal 34 (SM 34), de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 16 Dí AS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N° 9685/2015 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3479 del 20/10/2015.-

strese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 16 Dí AS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°4059-3093/2015 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3479 del 20/10/2015.-

ORDENANZA 6831

16-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Uso suscripto por el señor Intendente Municipal, Dn. Mario Andrés MEONI, con el JUNIN MOTO CLUB, representado por su Presidente y Secretario, señores Ricardo Aroldo ROSSETTI y Sergio Roberto CASTELLANI, respectivamente, cuya copia y anexo corren agregados a fojas 2/3 y 8 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1329/2015, con relación a la adjudicación -tenencia precaria por el término de cuarenta (40) años-, de una fracción de terreno ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 16 Dí AS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°4059-1329/2015 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3479 del 20/10/2015.-

ORDENANZA 6832

16-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Ordenanza Nro. 4237/01, la que quedará redactada en todos sus términos de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Establézcase e instrúyase al D.E. a llevar adelante un plan y/o programa de adaptación y/o adecuación de los semáforos existentes en el ámbito de la ciudad de Junín, incorporando a los mismos la tecnología necesaria para el uso autónomo de personas no videntes o con disminución visual.

ARTÍCULO 2°.- El plan y/o programa de adaptación y/o adecuación de los semáforos deberá llevarse adelante a partir de la publicación de la presente Ordenanza. EL D.E. reglamentará la ejecución del plan y/o programa dispuesto en la presente, el que deberá llevarse adelante en forma progresiva, sostenida e ininterrumpida, contemplando etapas y plazos que alcancen el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 2°, en los tres (3) primeros años se cumplirá la adaptación y/o adecuación priorizando los semáforos ubicados en las proximidades de los siguientes lugares y/o sitios públicos: - Instituciones destinadas a personas no videntes o con disminución visual; - Cruces de avenidas y con calles de alta circulación peatonal en la ciudad; - Edificios y Hospitales Públicos; y - Universidades Públicas.

ARTÍCULO 4°.- Establézcase que la adopción del sistema, equipamiento y tecnología para la adaptación y/o adecuación de los semáforos, deberá: Ser idéntico y uniforme en toda la ciudad; En caso de emisión sonora de los dispositivos, deberá ser uniforme y no provocar contaminación sonora.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase al D.E. para que a través de las áreas y/o dependencia competentes a su cargo, lleve adelante campañas de difusión periódica en medios de comunicación masivos, informando, asesorando y concientizando sobre la implementación y uso de los semáforos adaptados para personas no videntes o con disminución visual.

ARTÍCULO 6°.- Instrúyase y facultase al D.E. a promover y llevar adelante convocatorias a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para personas no videntes, a efectos de integrarlas para que brinden sus opiniones y experiencias en la ejecución y monitoreo del programa dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 16 Dí AS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N° 9685/2015 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3479 del 20/10/2015.-

ORDENANZA 6833

16-10-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Dónase a favor del Sindicato Unión Personal de Panaderías y Afines de Junín, con destino a la construcción de su sede social, el inmueble nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. E - Manzana 135 A - Parcela 11 - Partida 59980, de esta ciudad, demarcado en el croquis que forma parte de la presente, obrante a fojas 4 del expediente Nro. 4059-4124/2015.-

ARTICULO 2°.- Se establecen como condiciones de la donación, los siguientes cargos: a) Construir sobre el terreno donado la sede social del Sindicato Unión Personal de Panaderías y Afines de Junín; b) Como plazo para iniciar esas obras se fija un término de un (1) año, a contar desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza; c) Se determina en tres (3) años, a partir de su iniciación, el término de ejecución de las obras.

ARTICULO 3°.- De no dar cumplimiento la donataria a los cargos fijados en el artículo 2do. de la presente Ordenanza, la Municipalidad revocará la donación y retrotraerá para sí el dominio de la tierra, sin derecho a reclamación alguna.-

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 5°.- Serán a cargo de la donataria todos los gastos y honorarios que demande la escrituración del inmueble a su nombre.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°4059-4124/2015 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3479 del 20/10/2015.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 9

06-10-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, manifiesta y hace llegar su RECONOCIMIENTO y CONGRATULACIÓN ante el Aniversario por los 80 AÑOS DE LA FUNDACIÓN del CLUB ATLÉTICO ARGENTINO de nuestra ciudad, la que se encuentra asociada al derrotero deportivo de la institución en los distintos escenarios del País y el exterior, destacando y evocando a todos sus dirigentes y socios que a lo largo de estos años con humildad, esfuerzo, dedicación y ansias de progreso hicieron de la Institución una marca registrada del deporte en nuestra ciudad, catapultándola a los estándares más altos de la disciplina, y logrando la compenetración, identificación y pertenencia con un barrio, sector de la ciudad y gran parte de la comunidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde al Expediente N° 9717/2015.-

RESOLUCIÓN 10

06-10-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, manifiesta y hace llegar su RECONOCIMIENTO y CONGRATULACIÓN ante el Aniversario por los 90 AÑOS DE LA FUNDACIÓN del CLUB VILLA BELGRANO de nuestra ciudad, evento que tendrá lugar el 6 de Octubre del corriente año y que resulta de significativa importancia para la historia de la Institución, símbolo y referente de un barrio, construida, sostenida y engrandecida desde esfuerzo y ansias de progreso, que de generación en generación, llevaron adelante sus directivos, socios y simpatizantes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde al Expediente N° 9725/2015.-

RESOLUCIÓN 11

06-10-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, manifiesta y hace llegar su RECONOCIMIENTO y CONGRATULACIÓN ante el Aniversario por los 80 AÑOS DE LA FUNDACIÓN del ROTARY CLUB DE JUNÍN, evento que tendrá lugar el 10 de Octubre del corriente año, el que resulta de significativa importancia para nuestra ciudad atento tratarse de una destacada Institución, sobresaliendo en el compromiso, altruismo y aporte para con la comunidad, a partir del constante trabajo y vocación de servicio en busca del bienestar de nuestros vecinos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Corresponde al Expediente N° 9726/2015.-